



No. 08
INFORME ESTADISTICO
POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - INPEC
Oficina Asesora de Planeación - Grupo Estadística

AGOSTO 2022





INPEC
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

Brigadier General

Tito Yesid Castellanos Tuay

Director General INPEC

Juan Manuel Riaño Vargas

Jefe Oficina Asesora de Planeación

Grupo de Estadística

Érica Janeth Pérez Rodríguez

Coordinadora Grupo de Estadística

Nelly Saavedra Ardila

María Fernanda Galindo Buitrago

Andrés Camilo Castro Gómez

Dg. James Flechas Castillo

Bogotá, D.C., septiembre 2022

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA	5
1. PPL EN COLOMBIA	12
2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON	14
2.1 Clasificación	14
2.2 Categorización	14
2.3 Generación.....	15
2.4 Regionalización e infraestructura.....	15
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON	17
3.1 Capacidad ERON.....	17
3.2 PPL intramuros.....	17
3.3 Índice de hacinamiento	19
3.4 ERON sobresalientes.....	20
4. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMUROS	24
4.1 Sexo	24
4.2 Situación jurídica.....	26
4.3 Rango de edad.....	28
4.4 Ciclo de escolaridad	29
4.5 Demografía ERON por Regional.....	30
4.6 Comportamiento delictivo: Top 10	35
5. PPL INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL	36
6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS	41
6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza.....	41
6.2 Programas psicosociales	43
7. PPL EN DOMICILIARIA	44
8. PPL CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA	46
9. PPL REINCIDENTE	48
10. COSTO PPL INTRAMUROS	51
11. COMPARATIVO CIFRAS JULIO - AGOSTO 2022	52
12. CIFRAS RELEVANTES AGOSTO 2022	53

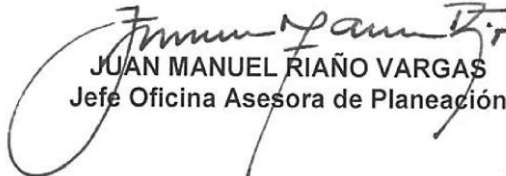
PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, a través de la Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, presentan en esta oportunidad el ejemplar No. 08 del Informe Estadístico 2022, el cual contiene las siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria, el glosario de términos para una mejor comprensión de los contenidos del documento y las cifras de población penitenciaria y carcelaria en Colombia correspondientes al periodo agosto de 2022, su caracterización demográfica, capacidad y comportamiento mensual de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional -ERON.

Esta publicación en medio electrónico se constituye para el INPEC en una herramienta útil de referencia que orienta a la institución hacia el cumplimiento de su misión, el alcance de su visión y el logro de sus objetivos; tiene como propósito principal el seguimiento y mejoramiento de los indicadores de efectividad, para lo cual requiere revisiones periódicas permitiendo realizar los ajustes pertinentes y la toma de decisiones por parte de la Dirección General, que busca avanzar hacia un Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario acorde con los parámetros nacionales e internacionales de una política criminal fundada en los derechos humanos, la dignidad humana y la efectiva administración de la justicia. Asimismo, este Informe se ha venido consolidando como insumo fundamental de funcionarios de entidades gubernamentales y no gubernamentales, investigadores, estudiantes y comunidad en general, que requieran información actualizada y desagregada que pueda ser consultada a través del sitio WEB del Instituto, permitiendo su visualización mediante tablas, gráficos y análisis estadísticos.

La Oficina Asesora de Planeación y el Grupo de Estadística, se permiten hacer extensiva la invitación a los interesados para realizar recomendaciones al documento presentado, así como solicitar información adicional si lo requieren, al correo electrónico estadistica@inpec.gov.co, o visitarnos en nuestro sitio WEB <http://www.inpec.gov.co> link [estadistica/pestañas](#), *Tableros Estadísticos*, *Informes* y *Boletines Estadísticos*.

Bogotá, D. C., septiembre 2022


JUAN MANUEL RIAÑO VARGAS
Jefe Oficina Asesora de Planeación

SIGLAS, ACRÓNIMOS Y GLOSARIO DE LA GESTIÓN PENITENCIARIA

Las siglas, acrónimos y el glosario penitenciario¹, tienen por objeto facilitar la comprensión del documento por parte de los lectores y familiarizarlos con la terminología de carácter jurídico y técnico, extraída de la legislación internacional, nacional y de estudios del campo penitenciario y carcelario. Algunos de ellos fueron acordados por el talento humano del INPEC para el manejo de la política para las personas privadas de la libertad. En cada caso se hace la precisión sobre las fuentes correspondientes.

Siglas y acrónimos de la gestión penitenciaria

CAMIS: Colonia Agrícola Mínima Seguridad.

CAS: Carcelario Alta Seguridad.

CERVI: Centro de Reclusión Virtual.

CLEI: Ciclos Lectivos Integrados.

CMS: Cárcel Media Seguridad.

COCUC: Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta.

COIBA: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Ibagué.

COJAM: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad de Jamundí.

COBOG: Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá.

COPEP: Complejo Carcelario y Penitenciario de Alta y Media Seguridad de Medellín

CPAMS: Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad.

CPAMSM: Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad para Mujeres.

CPMMS: Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad.

CPMS: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad.

CPMSM: Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres.

EPC: Establecimiento Penitenciario y Carcelario.

EPMS: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad.

EPMSC: Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad y Carcelario.

ER: Establecimiento de Reclusión.

¹ INPEC. Glosario Penitenciario y Carcelario. Bogotá: 2020. <https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/operacion-estadistica>
<https://www.inpec.gov.co/documents/20143/53949/GLOSARIO+PENITENCIARIO+Y+CARCELARIO.pdf/a10261cc-3e38-0c54-0d22-0bbcd12fac73>

ERE: Establecimiento de Reclusión Especial.

ERON: Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional.

GEDIP: Grupo Estratégico de Información Penitenciaria.

GPS: Sistema de Posicionamiento Global. Seguimiento activo en el sistema de vigilancia electrónica ordenado por el juez.

HPL: Hombre Privado de la Libertad.

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario.

JETEE: Junta de Evaluación Trabajo, Estudio y Enseñanza.

JP: Justicia y Paz.

LGBTIQ+: Corresponde a la letra inicial de las palabras que conforman el término que representa al movimiento por una libre orientación sexual e identidad de género. Lesbiana, Gay, Bisexual, Transexual, Intersexual y Queer. Se agrega el signo más (+), para referirse a todas aquellas identidades de género que no se encuentran identificadas con las anteriores.

MPL: Mujer Privada de la Libertad.

NARP: grupo étnico racial de población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.

PAS: Pabellón Alta Seguridad.

PMS: Penitenciaría de Media Seguridad

PPL: Persona Privada de la Libertad.

PSM: Pabellón Salud Mental.

RM: Reclusión de Mujeres.

SISIPEC: Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario, utilizado por el INPEC para el manejo de la información de la población penitenciaria y carcelaria.

SNPC: Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario.

SVE: Sistema de Vigilancia Electrónica.

TEE: Trabajo, Enseñanza y Estudio.

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Glosario penitenciario y carcelario: general y de Colombia

Adulto mayor: de acuerdo con la Ley 1251 de 2008, es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más y la Ley 1276 de 2009 señala que “Adulto Mayor” es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen”.

Alta: proceso de ingreso de un interno al Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en los sistemas de información del Instituto y del respectivo Establecimiento de Reclusión que lo recibe.

Atención básica: prestación de los servicios esenciales para el bienestar del interno durante el tiempo de reclusión y cuyo objetivo es ofrecer acciones protectoras mediante los servicios de salud, alimentación, habitabilidad comunicación familiar, desarrollo espiritual, asesoría jurídica y uso del tiempo libre, para prevenir o minimizar los efectos del proceso de prisionalización.

Atención integral: se entiende como atención integral, la prestación de los servicios esenciales, para el bienestar del interno, durante el tiempo de reclusión.

Baja: salida del privado de la libertad del Sistema Penitenciario y Carcelario con los debidos registros en el sistema de información del Instituto.

Beneficio administrativo: denominación genérica dentro de la cual se engloban una serie de mecanismos de política criminal del Estado, que son inherentes a la ejecución individual de la condena, suponen una disminución de las cargas que deben soportar las personas que están cumpliendo una pena que debe responder a los principios de necesidad, proporcionalidad y razonabilidad.

Bisexual: personas que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídas a hombres y mujeres.

Capacidad: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un ERON para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un ERON se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas.

Cárcel: establecimiento de detención preventiva, previsto exclusivamente para retención y vigilancia de sindicado.

Celda: dormitorio o habitación para los reclusos dentro de los respectivos pabellones.

Complejo penitenciario y carcelario: estructura que se conforma en un mismo predio, como establecimiento de reclusión, organizado de manera independiente y acorde con la situación jurídica de los internos y su clasificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 65 de 1993.

Comunidad negra y afrocolombiana: comunidad étnica de origen africana que posee una cultura propia, comparten una historia, tienen sus propias tradiciones y costumbres y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidad raizal: comunidad étnica de ascendencia y raíces africanas, europeas y caribeñas, que tienen su propia lengua y cultura y comparten una historia, tienen sus propias tradiciones e identidad que los distinguen de otros grupos étnicos.

Condena condicional: beneficio de no cumplir una condena privativa de la libertad, que se concede a quienes delinquen por primera vez, y si no delinquen de nuevo dentro de un cierto plazo.

Conducta punible: por mandato legal contenido en el Código Penal, para que una conducta sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y culpable, tratándose de imputables. Para que la conducta del inimputable sea punible se requiere que sea típica, antijurídica y se constate la inexistencia de causales de ausencia de responsabilidad. La conducta punible tiene las modalidades: dolosa, culposa y preterintencional.

Cupo: (espacio físico) camastro, camarote o cama destinada al descanso nocturno de un interno, asignado en forma permanente, con condiciones de habitabilidad y teniendo en cuenta espacios para recreación, trabajo y estudio, como componentes de la atención integral básica, fundamento de la misión institucional.

Detención: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

Detención domiciliaria: medida sustitutiva de la detención precautelativa, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Discapacidad: deficiencias en las funciones y/o estructuras corporales del individuo, que limitan su capacidad de llevar a cabo actividades se consideran normales para un ser humano y las restricciones en la participación social del mismo.

Discapacidad funcional: deficiencias en las funciones fisiológicas de los sistemas corporales y psicológicos del individuo que afectan su desempeño normal (ej. retardo mental, ceguera por infecciones, etc.).

Discapacidad estructural: deficiencias o cambios en la anatomía de un individuo que afectan su desempeño normal (ej. amputación de un miembro).

Encuentros multiculturales: tienen como objetivo preservar las creencias, costumbres y valores propios de las culturas y generar una transformación en la visión y concepto que se tiene frente al Indígena, al Afrocolombiano, al Adulto Mayor, al Extranjero, a la persona en situación de Discapacidad, a la Mujer Gestante y Madre Lactante, motivando el respeto por la diferencia en los Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

Enfoque diferencial: el principio de enfoque diferencial reconoce que hay poblaciones con características particulares en razón a su edad, género, religión, identidad, expresión de género, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad y cualquiera otra.

Establecimiento de reclusión: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

Expresión de género: se refiere a la forma particular y única en que una persona expresa su identidad a través de la vestimenta, el modo de hablar, los modales, gestos y actitudes y denota como se relaciona con los elementos que en su cultura son considerados marcadores o códigos estéticos de género. Estos códigos estéticos y actitudinales de lo que se considera masculino o femenino van cambiando en el tiempo y en cada cultura.

Extranjero: el concepto de extranjero hace referencia a aquél o a aquello que nació, es originario o que procede de un país de soberanía distinta y por lo tanto no hace parte de la comunidad política actual. Persona que no goza de la nacionalidad del país en el que se encuentra.

Gay: hombres que se sienten emocional, sexual y románticamente atraídos a otros hombres.

Género: un conjunto de cualidades roles, características, deseos, expectativas y posibilidades de ser e identificarse clasificadas como masculinas o femeninas.

Gestor de paz: estatus otorgado por el gobierno nacional, a PPL reincorporada de las FARC que exprese su voluntad de paz y se comprometa a contribuir a la aplicación efectiva del Derecho Internacional Humanitario, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz.

Grupos con condiciones excepcionales: están constituidos por aquellos individuos que hacen parte de poblaciones identificadas como minorías, por presentar características particulares de género, etnia, edad, nacionalidad y discapacidad física.

Hacinamiento: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado, en número superior a la capacidad del mismo.

Identidad de género: es la vivencia interna y profunda que tiene la persona del género, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, que juega como una identidad de género asignada y contra la cual se coteja la autopercepción y auto identificación de la persona. En esta autopercepción se incluyen la vivencia personal del cuerpo; que puede o no haber sido o estar siendo sometido a algún tipo de modificación estética o quirúrgica por distintos medios.

Interno, preso, recluso, reo: persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

Intersexual: todas aquellas situaciones en las que la anatomía sexual y reproductiva del individuo no se ajusta físicamente a los estándares culturalmente definidos para el cuerpo considerado típicamente femenino o masculino.

Lesbiana: mujer que se siente emocional, sexual y románticamente atraída a otras mujeres.

Libertad condicional: es una medida alternativa a una pena privativa de libertad, como la prisión o el arresto domiciliario, que contemplan los ordenamientos jurídicos y que es posible imponer en la sentencia cuando se cumplen ciertos requisitos establecidos en la ley, que le permite al condenado por un delito cumplir su sanción penal en libertad, aunque sujeto a ciertas obligaciones o bajo ciertas condiciones. En caso de incumplir tales condiciones, la persona a la cual se le ha concedido la libertad condicional debe cumplir su condena en la cárcel.

Niño o niña: el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 del 2006) señala que se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y 12 años de edad y: se entiende por adolescente las personas entre los 12 a 18 años de edad.

Orientación sexual: la capacidad de una persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual hacia otra persona, así como a la capacidad de mantener relaciones sexuales e ínfimas con esas personas.

Penitenciaria: establecimiento destinado a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

Personas con discapacidad: son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Política criminal: conjunto de lineamientos estratégicos o medidas de Estado para enfrentar la criminalidad, especialmente, con un fin de prevención, represión y control.

Población penitenciaria y carcelaria: número de internos sindicados y condenados detenidos en los centros de reclusión, ERON.

Población Rrom o gitana: grupo étnico que proviene del norte de la india y conserva un alto bagaje cultural que lo diferencia de otros pueblos y de la sociedad mayoritaria. Los miembros de esta comunidad comparten, entre otros aspectos la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico denominado krissromani, unas autoridades, una organización social, el respeto a un sistema de valores y creencias.

Población indígena: está compuesta por diferentes grupos étnicos y es el grupo de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de una cultura, así como formas de gobierno y sistemas normativos propios que las distinguen de otras comunidades.

Población intramuros: es la conformada por las personas internas en los establecimientos de reclusión condenadas o sindicadas.

Prisión: modalidad de sanción a infractores de la ley penal, mediante la privación de la libertad. Cárcel donde se encierra a los presos. Jurídicamente, la prisión difiere de la detención en que la primera rige para las personas condenadas, y la segunda es la medida de restricción de los procesos.

Prisión domiciliaria: mecanismo sustitutivo de la ejecución de la pena en centro de reclusión. La ejecución de la pena privativa de la libertad se cumplirá en el lugar de residencia o morada del sentenciado, o en su defecto en el que el Juez determine.

Queer: término utilizado por las personas cuya identidad de género y sexual es diferente a la heterosexual y cisgénero.

Rango de edad: variable que agrupa a una población dentro de un margen específico de edad de acuerdo a intervalos previamente establecidos.

Readaptación: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde a las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

Reclusión: internamiento de personas privadas de la libertad.

Reclusión de mujeres: establecimientos destinados para la detención y descuento de la pena impuesta a mujeres infractoras.

Redención de pena: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los condenados, por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

Redimir pena: realizar, por parte de los reclusos, alguna actividad válida de redención (estudio, trabajo o enseñanza) para descontar tiempo de la condena.

Rehabilitación: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

Reincidencia: hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados, han vuelto a ser privados de la libertad y se les ha impuesto una pena en establecimientos penitenciarios. Se predica en el campo penitenciario de quien ha delinquido con anterioridad, incluso en repetidas ocasiones.

Reincidente: (Derecho Penal) el que después de haberle sido impuesta una condena privativa de la libertad, incurre en otro delito, castigado con una nueva pena privativa de la libertad.

Resocialización: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializar, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno.

Servidor público: para todos los efectos de la ley penal, son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Sexo: tradicionalmente se entiende como las características fisiológicas y sexuales que tiene una persona al nacer y a partir de las cuales se le identifica como niño o niña.

Sindicado: situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

Sistema penitenciario: organización mediada por normas para la administración de la pena integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

Situación jurídica: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

Sobrepoblación: población de internos que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

Sistema de vigilancia electrónica GPS: (Sistema de posicionamiento global -seguimiento activo). Instalación de un dispositivo consistente en un brazalete o tobillera en el cuerpo del sindicado, imputado o acusado, según fuere el caso, incorporado a una unidad GPS, que transmite la ubicación del beneficiario, indicando si ha llegado a zonas de exclusión. Cuando el beneficiario del dispositivo llegue al lugar establecido para el cumplimiento de la medida de aseguramiento, la información que así lo indique será transmitida al centro de monitoreo, sin que durante el transcurso del día se haya perdido la transmisión inherente al sistema de vigilancia electrónica. Dicha comunicación se llevará a cabo vía telefónica o móvil.

Suspensión condicional de la ejecución de la pena: es uno de los mecanismos sustitutos de la pena privativa de la libertad o de los subrogados penales, consistente en suspender la ejecución de la pena, por un periodo determinado y por causales previamente determinadas en la ley, previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

Transexual: cuando la identidad de género de la persona no corresponde con el sexo asignado al nacer. Las personas Trans construyen su identidad independientemente de tratamiento médico o intervenciones quirúrgicas.

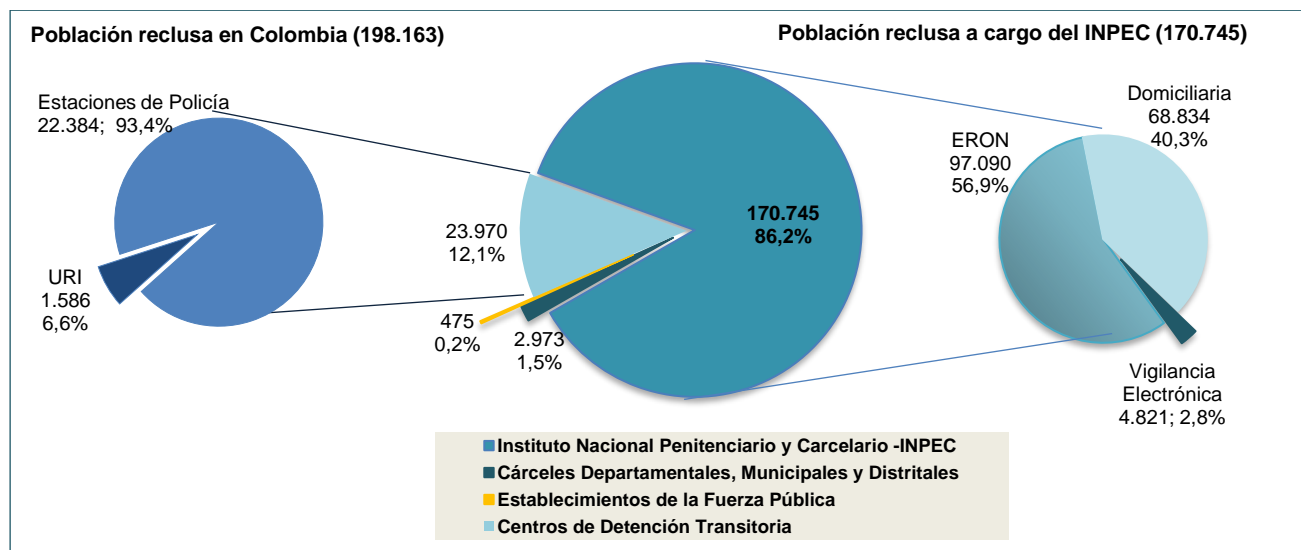
Tratamiento penitenciario: conjunto de mecanismos, de construcción grupal e individual, tendientes a influir en la condición de las personas privadas de la libertad, mediante un sistema de oportunidades y el aprovechamiento del tiempo de condena, para que puedan construir y llevar a cabo su propio proyecto de vida, de manera tal que logren competencias para integrarse a la comunidad como seres creativos, productivos y autogestionarios, una vez recuperen su libertad.

1. PPL EN COLOMBIA

El mes de agosto de 2022 finalizó con 198.163 Personas Privadas de la Libertad -PPL, en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios del país y centros de detención transitoria (Estaciones de Policía y Unidades de Reacción Inmediata -URI). De acuerdo a la entidad responsable de su custodia y vigilancia, se tiene:

- **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, 86,2% (170.745).**
 - Intramuros: 56,9% (97.090).
 - Domiciliaria: 40,3% (68.834).
 - Vigilancia Electrónica: 2,8% (4.821).
- **Cárceles departamentales, municipales y distritales, 1,5% (2.973).**
- **Establecimientos de Reclusión de la Fuerza Pública, 0,2% (475).**
- **Centros de Detención Transitoria, 12,1% (23.970).**
 - Estaciones de Policía, 93,4% (22.384).
 - Unidades de Reacción Inmediata -URI, 6,6% (1.586).

Población con medida de aseguramiento en Colombia



Fuente: GEDIP - agosto 2022.

Para este mes, la PPL a cargo del INPEC (170.745) mostró decrecimiento de 0,15% (269) comparativamente con la registrada al cierre del mes anterior, julio de 2022 (171.014).

De acuerdo a la población estimada para Colombia, año 2022 (51.609.474)², la participación de la población privada de la libertad a cargo del Instituto (170.745), corresponde al 0,33% y la tasa de reclusos por cada 100 mil habitantes, 331; igual a la registrada en julio.

La PPL intramuros, en 2017, una vez disminuido el impacto de la Ley 1709 de 2014, la población de internos comienza a estabilizarse, aunque todavía conserva su tendencia decreciente, culminando el año con una variación porcentual de -3,2% (-3.782). En 2018 se aprecia incremento de 3,3% (3.763 internos), propensión que se conserva al concluir el 2019, donde el aumento fue de 4,5% (5.289). El año 2020 registra decremento de 22,2% (-27.517) y en 2021, el incremento fue de 0,7% (628). En agosto de 2022, se observa un ligero aumento de 0,2% (177) en la PPL respecto al año inmediatamente anterior.

² DANE. Proyecciones de población nacional, por área, sexo y edad 2018-2070. Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de-poblacion>.

Evolución PPL intramuros, 2017 - 2022

Año	Población colombiana	PPL intramuros INPEC	Variación anual PPL intramuros	
			Absoluta	Relativa
2017	49.582.835	114.750	-3.782	-3,2%
2018	48.258.494	118.513	3.763	3,3%
2019	49.395.678	123.802	5.289	4,5%
2020	50.372.424	96.285	-27.517	-22,2%
2021	51.049.498	96.913	628	0,7%
2022	51.609.474	97.090	177	0,2%

Fuente: GEDIP - agosto 2022.

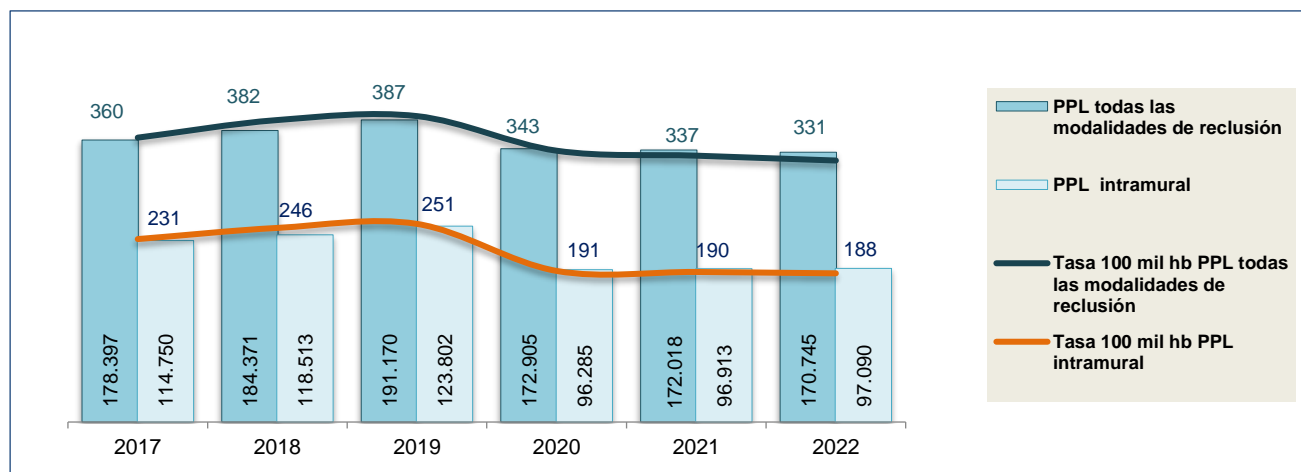
La tasa de PPL por cada 100 mil habitantes se fijó en 188, dos puntos menos que la estimada en 2021. Igualmente, la participación de la población privada de la libertad en ERON, con respecto al total de la población del país, es del 0,2%.

PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Variación anual y Tasa por 100 mil habitantes

Año	Población colombiana	PPL INPEC (intramuros, domiciliaria y con vigilancia electrónica)			PPL INTRAMUROS		
		PPL	Participación nacional	Tasa PPL por 100 mil habitantes	PPL Intramuros	Participación nacional	Tasa PPL por 100 mil habitantes
2017	49.582.835	178.397	0,4%	360	114.750	0,2%	231
2018	48.258.494	184.371	0,4%	382	118.513	0,2%	246
2019	49.395.678	191.170	0,4%	387	123.802	0,3%	251
2020	50.372.424	172.905	0,3%	343	96.285	0,2%	191
2021	51.049.498	172.018	0,3%	337	96.913	0,2%	190
2022	51.609.474	170.745	0,3%	331	97.090	0,2%	188

Fuente: GEDIP - agosto 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

PPL a cargo del INPEC 2017 - 2022: Tasa por 100 mil habitantes



Fuente: GEDIP – agosto 2022. DANE: Censo Nacional de Población 2018. Proyecciones de Población 2018-2070.

2. CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ERON

2.1 Clasificación

Los centros de reclusión pueden ser cárceles, penitenciarías, cárceles y penitenciarías especiales, reclusiones de mujeres, cárceles para miembros de la Fuerza Pública, colonias agrícolas, casa-cárceles, establecimientos de rehabilitación y demás centros de reclusión que se creen en el Sistema Penitenciario y Carcelario³.

En agosto no hubo reclasificación de ERON.

Clasificación de los ERON

Clasificación ERON		Cantidad	Participación
CAMIS	Colonia Agrícola de Mínima Seguridad	1	0,8%
CMS	Carcel de Media Seguridad	1	0,8%
CPAMS	Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad	7	5,5%
CPAMSM	Cárcel y Penitenciaría de Alta y Media Seguridad Mujeres	1	0,8%
CPMMSF	Cárcel y Penitenciaría de Media y Mínima Seguridad para Miembros de la Fuerza	1	0,8%
CPMS	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad	29	22,7%
CPMSM	Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Mujeres	2	1,6%
EPC	Establecimiento Penitenciario y Carcelario	3	2,3%
EPMS	Establecimiento Penitenciario de Media Seguridad	1	0,8%
EPMSC	Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario	72	56,3%
PMS	Penitenciaría de Media Seguridad	2	1,6%
RM	Reclusión de Mujeres	3	2,3%
COMPLEJOS	Complejo Carcelario y Penitenciario	5	3,9%
Total ERON		128	100,0%

Fuente: SISIPPEC – agosto 2022.

2.2 Categorización

Para los ERON, el factor de seguridad se encuentra distribuido en Alta o Máxima, Media y Mínima Seguridad⁴. Los privados de la libertad desde el inicio de condena son sometidos a una reducción progresiva del nivel de seguridad, teniendo en cuenta la evaluación de factores objetivos como la cuantía de la condena, actividad de redención de pena y delito entre otros; factores subjetivos como connotación social del delito, aparente inclinación delictiva, entre otros.

En la actualidad, dentro del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario no existen establecimientos carcelarios de Máxima Seguridad ni de Alta Seguridad.

- ERON Media Seguridad: 99,2%(127).
- ERON Mínima Seguridad: 0,8%(1 - CAMIS Acacias).

En los siguientes ERON se han designado Pabellones de Alta Seguridad atendiendo necesidades de ubicación de personal recluso con esta característica: COBOG-ERE- JP Bogotá, CPAMSMBOG-ERE Bogotá, CPAMSEB El Barne, CPAMSPY-ERE, Popayán, COJAM Jamundí, CPAMSPAL Palmira, CPAMSVALL Valledupar, CPAMSGIR Girón, COPED Medellín, CPAMSPA-ERE La Paz, CPAMSLDO-ERE La Dorada y COIBA-ERE -JP Ibagué.

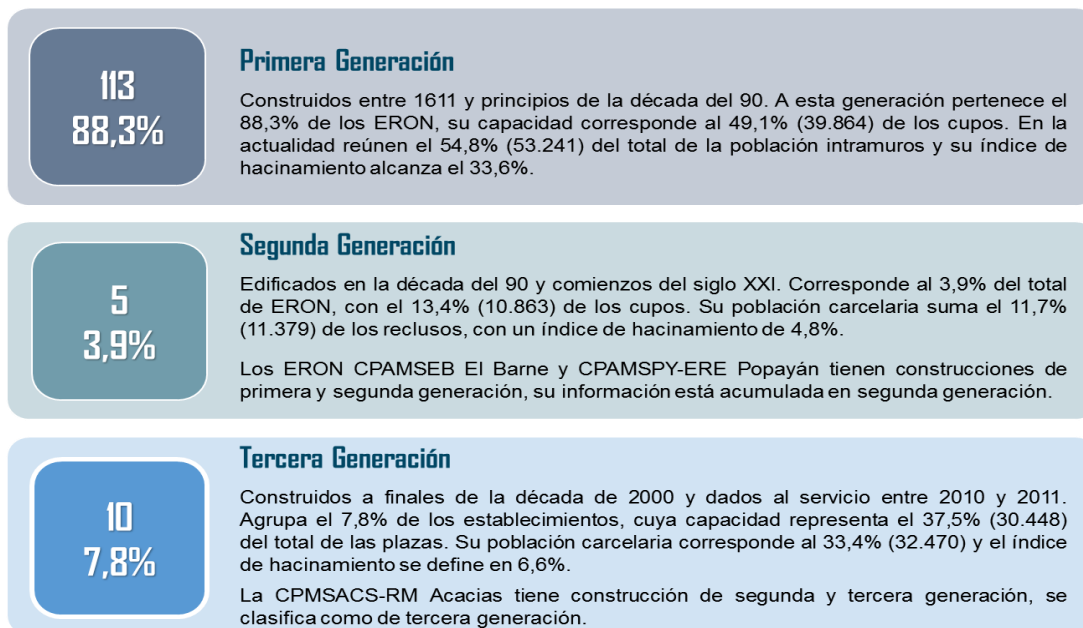
³Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 11. Modificase el artículo 20 de la Ley 65 de 1993.

⁴Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 13. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993.

2.3 Generación

El término generación hace referencia al tiempo de existencia de la infraestructura física en los establecimientos de reclusión y se clasifica en 3 categorías:

ERON por generación



Fuente: GEDIP – agosto 2022.

2.4 Regionalización e infraestructura

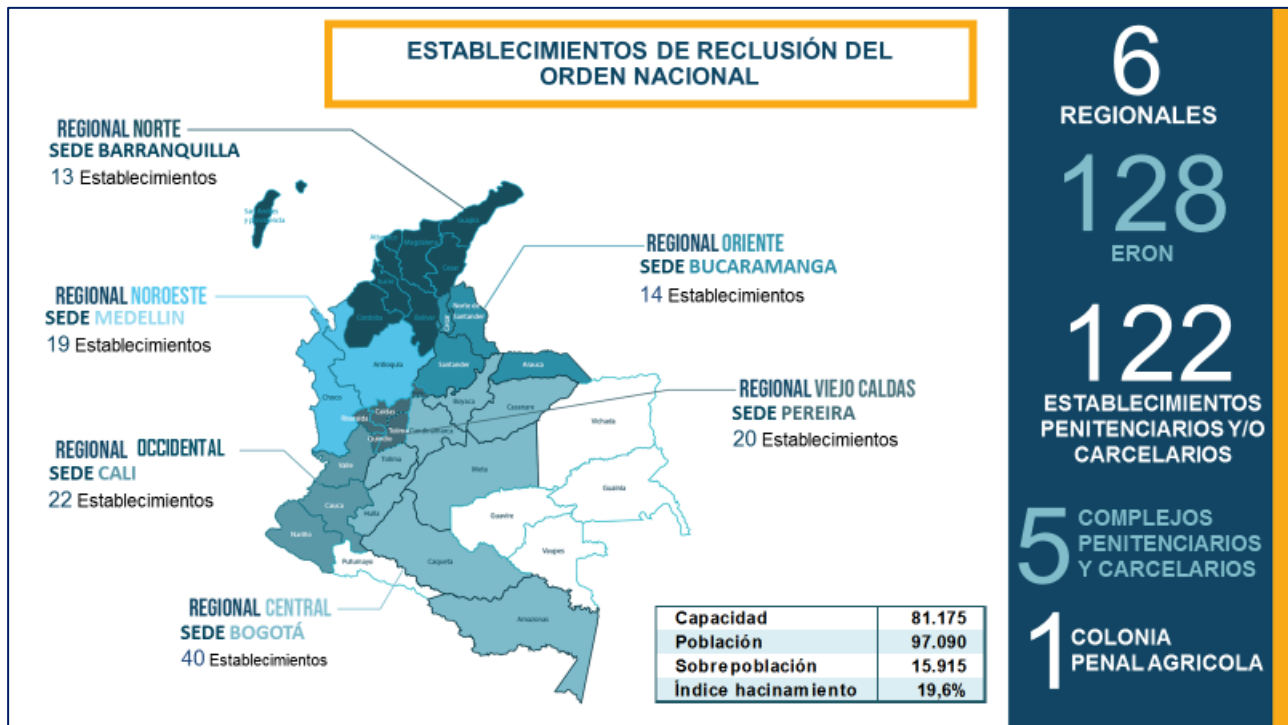
De acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4151 de 2011 «*Por el cual se modifica la estructura del INPEC y se dictan otras disposiciones*», la regionalización de los ERON garantiza la supervisión, verificación y control del cumplimiento de las políticas institucionales, así como el funcionamiento de cada uno de los establecimientos dentro de la respectiva jurisdicción.

La infraestructura del Instituto está conformada por 128 establecimientos, instalados en 117 municipios y distribuidos así: 122 Establecimientos Penitenciarios y/o Carcelarios, 5 Complejos Penitenciarios y Carcelarios y 1 Colonia Penal Agrícola, todos ellos agrupados en 6 Regionales.

- La Regional Central incluye como departamento el Distrito Capital de Bogotá.
- En la Regional Noroeste se cuenta como departamento el Área Metropolitana de Medellín (Medellín, Itagüí y Bello).
- Administrativamente el EPMSCAGU Aguachica, ubicado en el Departamento del Cesar, corresponde a la Regional Oriente.
- Administrativamente el EPMSCPBO Puerto Boyacá, ubicado en el Departamento de Boyacá y los ERON, EPCARG Armero Guayabal, EPMSCFRN Fresno, EPMSCLIB Líbano, EPMSCHON Honda y el Complejo COIBA de Ibagué, situados en el Departamento de Tolima, están adscritos a la Regional Viejo Caldas.

Asimismo, el EPMSCROL Roldanillo se encuentra con cierre temporal por reparación de infraestructura y los ERON, EPMSZIP Zipaquirá y EPCARG Armero Guayabal, en proceso de cierre definitivo.

Infraestructura de las Regionales INPEC



Fuente: GEDIP – agosto 2022

Con la expedición del Decreto 4150 de 2011, “Por el cual se crea la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, se determina su objeto y estructura”, se escinden unas funciones al INPEC, y determina entre otros:

ARTÍCULO 4º. OBJETO. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, tiene como objeto gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC”.

Esta entidad viene desarrollando, entre otros, los siguientes proyectos, relacionados con la infraestructura de los ERON:

- Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento de la infraestructura física de los ERON a cargo del INPEC.
- Implementación de salas para la realización de audiencias y diligencias judiciales en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.
- Fortalecimiento tecnológico de la seguridad en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON.

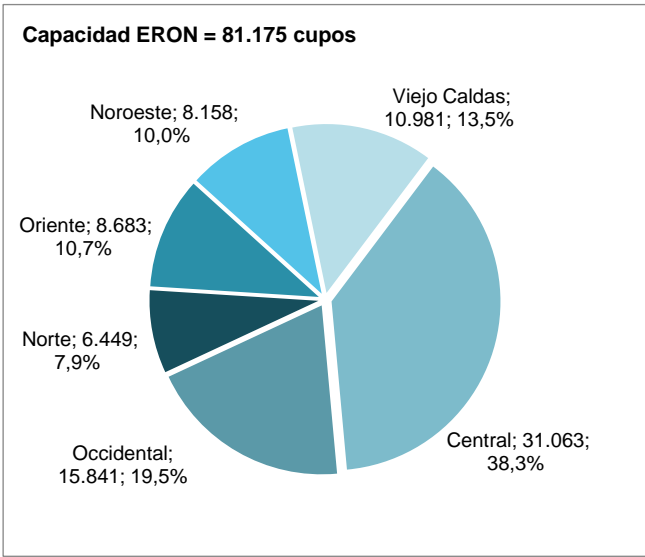
3. COMPORTAMIENTO DE LOS ERON

3.1 Capacidad ERON

La capacidad de un ERON, se incrementa cuando se registran nuevos cupos por construcción, ampliación de infraestructura o remodelación física, mientras que la disminución de la misma se presenta cuando hay suspensión definitiva o cierre temporal de un establecimiento o de un pabellón por daños o deterioro en la infraestructura física, deficiencia en los servicios públicos, orden judicial, Plan de Ordenamiento Territorial o vetustez de la infraestructura que amenace la integridad física de las personas que la habitan.

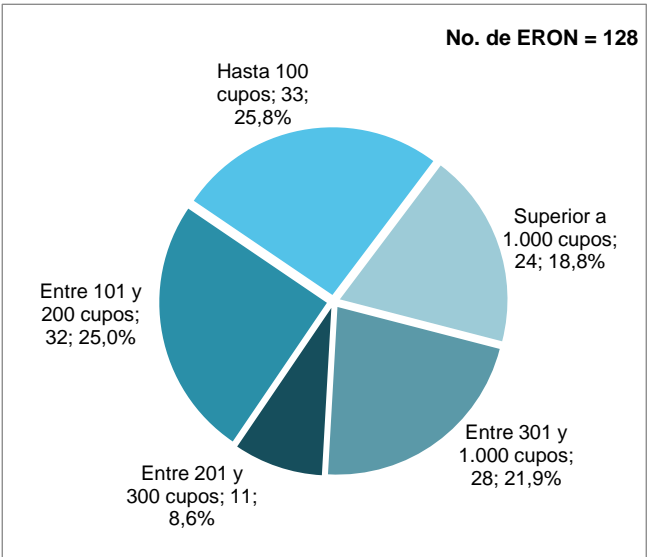
En agosto no se amplió de capacidad en los ERON, continuando en 81.175 cupos, De acuerdo a su capacidad, los establecimientos están clasificados por rangos de cupos: superior a 1.000, 18,8% (24); entre 301 y 1000, 21,9% (28); de 201 a 300, 9,4% (11); entre 101 y 200, 24,2% (32) y, finalmente, con destinación hasta 100 plazas, 25,8% (33).

Capacidad ERON por regional



GEDIP – agosto 2022.

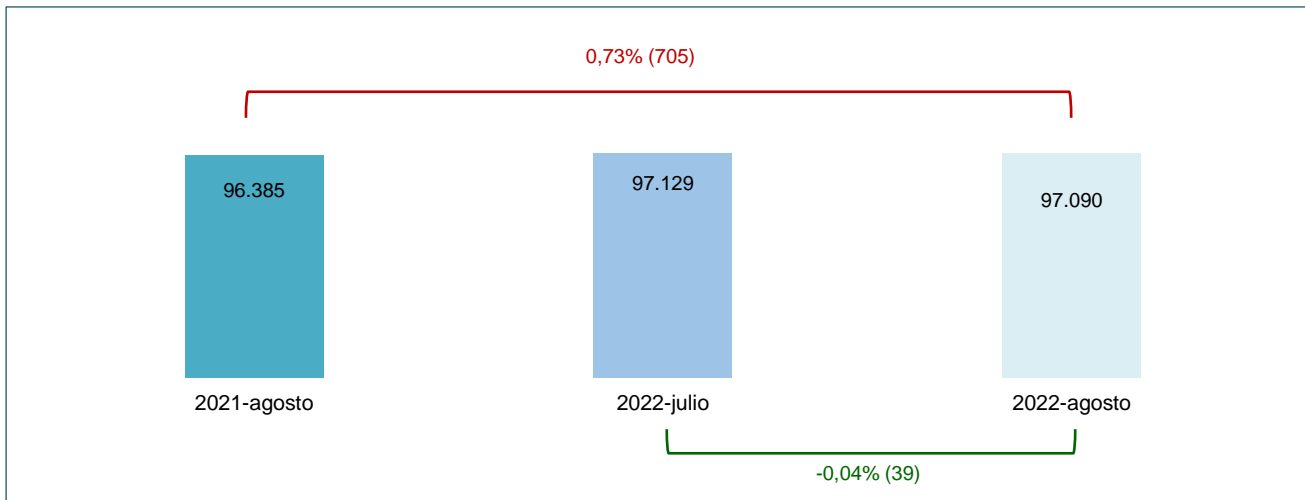
Distribución ERON por rango de cupos



3.2 PPL intramuros

La población penitenciaria y carcelaria intramuros a cargo del INPEC sumó 97.090 internos, cifra que al ser comparada con la del mismo periodo de 2021 (96.385) muestra incremento de 0,73%; es decir 705 personas más en los ERON. Con respecto al mes inmediatamente anterior, julio (97.129), la PPL registra decremento de 0,04%, equivalente a 39 privados de la libertad menos.

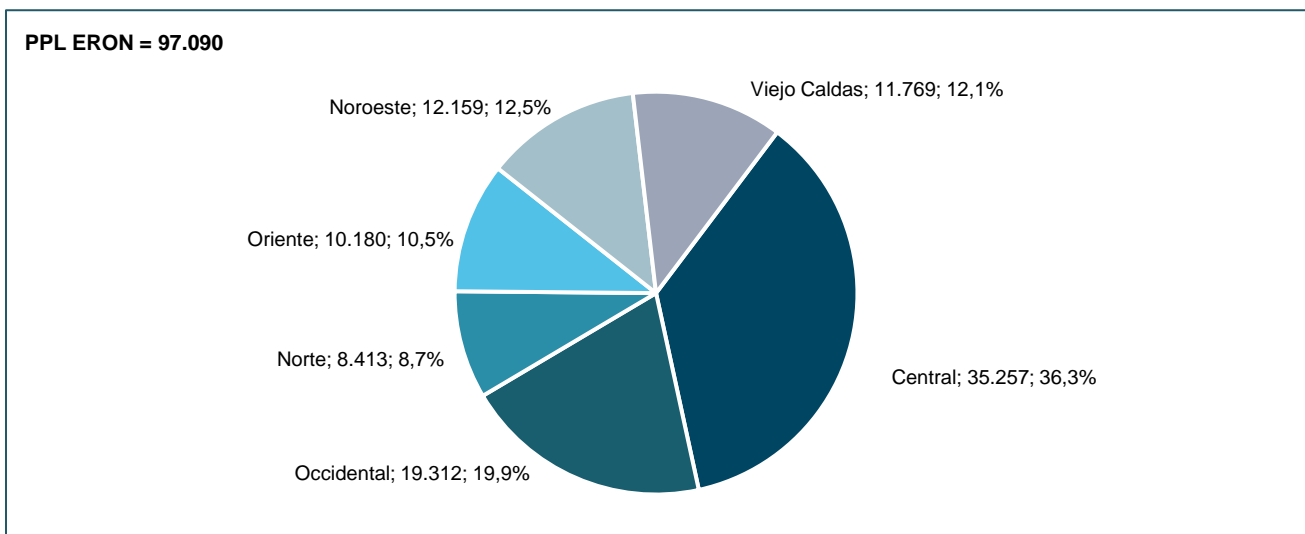
PPL intramuros, agosto 2021 - 2022



Fuente: GEDIP - agosto 2022.

La población reclusa por regionales se distribuyó así: Central 36,3% (35.257), Occidental 19,9% (19.312), Norte 8,7% (8.413), Oriente 10,5% (10.180), Noroeste 12,5% (12.159) y Viejo Caldas 12,1% (11.769).

PPL intramuros, regional

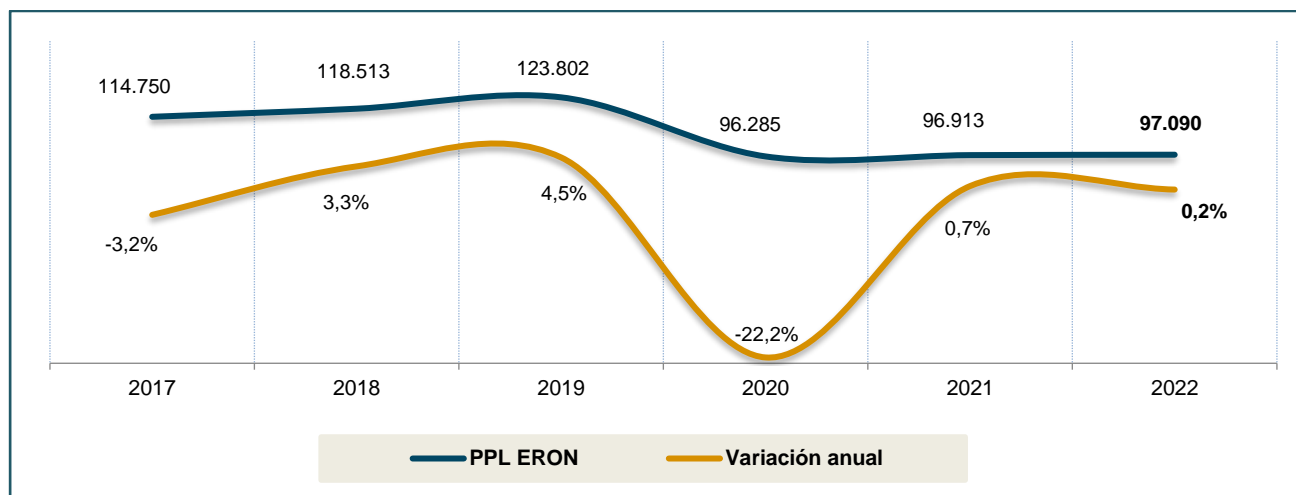


Fuente: GEDIP - agosto 2022.

La serie anual de población, años 2017 – 2022, evidencia una evolución oscilante en el número de reclusos, con variaciones anuales relativas positivas y negativas.

En 2017 la variación de la población interna muestra reducción (-3,2%). Al finalizar el 2018 la tendencia cambia y se visualiza incremento (3,3%), sentido que se mantiene en 2019 (4,5%). En 2020, la orientación es descendente (-22,2%) teniendo en cuenta las disposiciones emitidas por el Gobierno Nacional referente a la PPL, con motivo de la emergencia penitenciaria y carcelaria por COVID-19. En 2021, con respecto a la cifra registrada en 2020, se presenta incremento (0,7%). En agosto de 2022 cierra con incremento (0,2%), propensión que se espera continúe en los siguientes meses.

Serie PPL intramuros, 2017 - 2022



Fuente: GEDIP - agosto 2022.

3.3 Índice de hacinamiento

La variación de la población reclusa intramuros mensual es mínima, ya sea por decremento o incremento, pero siempre supera considerablemente la capacidad de los ERON que en términos generales aumenta de forma esporádica. Al finalizar el mes de agosto, la capacidad penitenciaria se fijó en 81.175 cupos y la población alcanzó los 97.090 privados de la libertad, arrojando una sobrepoblación de 15.915 personas, que representa un índice de hacinamiento de 19,6%, cifra que presenta decremento de 0,1 punto porcentual con respecto al mes anterior (19,7%) y decremento de 0,9 puntos porcentuales al ser comparada con diciembre de 2021 (20,5%).

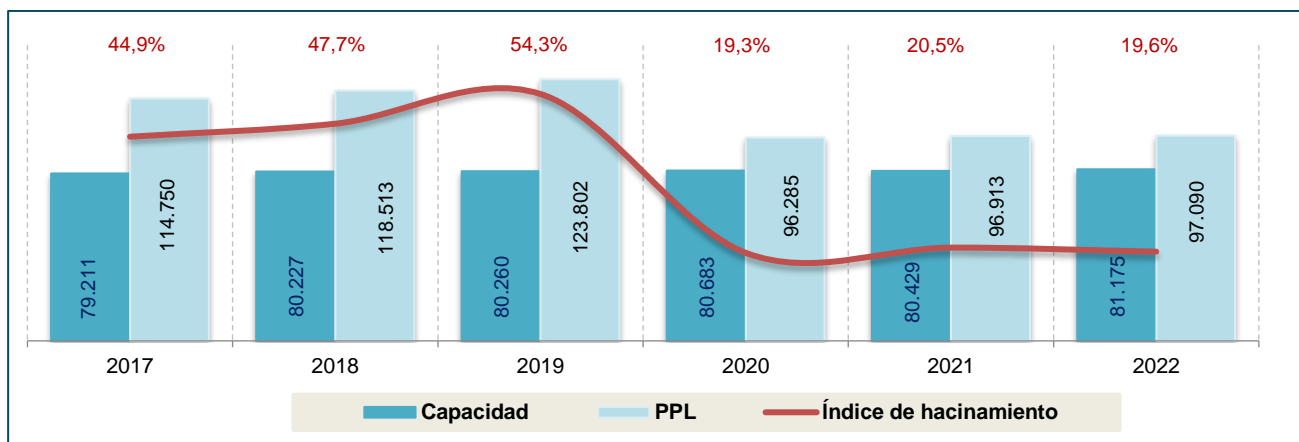
Índice de hacinamiento por regionales

Variable	Regional						Total
	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	
Capacidad	31.063	15.841	6.449	8.683	8.158	10.981	81.175
Participación capacidad	38,3%	19,5%	7,9%	10,7%	10,0%	13,5%	100,0%
PPL	35.257	19.312	8.413	10.180	12.159	11.769	97.090
Participación PPL	36,3%	19,9%	8,7%	10,5%	12,5%	12,1%	100,0%
Sobrepoblación	4.194	3.471	1.964	1.497	4.001	788	15.915
Índice de hacinamiento	13,5%	21,9%	30,5%	17,2%	49,0%	7,2%	19,6%

Fuente: GEDIP – agosto 2022.

En 2017 se normaliza la dinámica de entrada y salida de internos, una vez concluida la excarcelación masiva por la aplicación de la Ley 1709 de 2014 y el índice de hacinamiento se regula (44,9%), en 2018 se nota una tendencia creciente (47,7%), que igualmente se manifiesta en el 2019, año que registró la cifra más alta de hacinamiento del último quinquenio (54,3%). En 2020 (19,3%), como resultado de la normativa por COVID-19, se observa una disminución de 35 puntos porcentuales con respecto al año anterior. El 2021 cierra con incremento (20,5%) y en lo corrido de 2022, la orientación vuelve a registrar disminución (19,6%).

Índice de hacinamiento ERON, 2017 - 2022



Fuente: GEDIP – agosto 2022.

3.4 ERON sobresalientes

En las tablas siguientes se presenta la demografía de los ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos, población igual o superior a 1000 PPL, sobrepoblación igual o superior a 200 PPL y los que registran índice de hacinamiento crítico⁵. Asimismo, los establecimientos que tienen disponibilidad de cupos o mantienen la igualdad en capacidad y PPL

ERON con capacidad igual o superior a 1000 cupos

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.066	843	13,5%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.713			384
3	COJAM Jamundí	4.492	4.624	132	2,9%	
4	COPED Medellín Pedregal	3.165	3.474	309	9,8%	
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.626	687	23,4%	
6	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.156	246	8,5%	
7	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.734			88
8	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.458	807	30,4%	
9	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.493			31
10	CPAMSGIR Girón	2.424	2.234			190
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.636	260	10,9%	
12	EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.536	2.490	121,7%	
13	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.495			29
14	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.631	111	7,3%	
15	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.695	231	15,8%	
16	CPAMSVALL Valledupar	1.452	1.531	79	5,4%	
17	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.286			102
18	CPMSBEL Bello	1.368	2.699	1.331	97,3%	
19	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.556	240	18,2%	
20	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.070	813	64,7%	
21	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1.246	1.781	535	42,9%	
22	CPMSESP Espinal	1.118	1.028			90
23	CAMISACS Acacias	1.098	899			199
24	CPMSTUL Tuluá	1.078	856			222
Total		55.498	63.277	9.114	16,4%	1.335

Fuente: GEDIP – agosto 2022.

⁵ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 92. Modificase el artículo 22 de la Ley 65 de 1993. Parágrafo 1. Se entenderá como grave un nivel de sobrepoblación superior al 20%.

ERON con PPL igual o superior a 1000

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.066	843	13,5%	
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.713			384
3	COJAM Jamundí	4.492	4.624	132	2,9%	
4	EPMSCAL-ERE Cali	2.046	4.536	2.490	121,7%	
5	CPAMSEB El Barne	2.939	3.626	687	23,4%	
6	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.474	309	9,8%	
7	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.458	807	30,4%	
8	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.156	246	8,5%	
9	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.734			88
10	CPMSBEL Bello	1.368	2.699	1.331	97,3%	
11	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.636	260	10,9%	
12	CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.493			31
13	CPAMSGIR Girón	2.424	2.234			190
14	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.070	813	64,7%	
15	CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	1.781	535	42,9%	
16	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.695	231	15,8%	
17	CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.631	111	7,3%	
18	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.556	240	18,2%	
19	EPMSCNEI Neiva	984	1.547	563	57,2%	
20	CPAMSVL Valledupar	1.452	1.531	79	5,4%	
21	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.495			29
22	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.335	436	48,5%	
23	PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.286			102
24	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.142	502	78,4%	
25	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.128	753	200,8%	
26	EPMSCMAN Manizales	627	1.036	409	65,2%	
27	CPMSESP Espinal	1.118	1.028			90
Total		56.847	67.710	11.777	20,7%	914

Fuente: GEDIP – agosto 2022.

ERON con sobrepoblación igual o superior a 200 PPL

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	Cupos disponibles
1	EPMSCAL-ERE Cali	2.046	4.536	2.490	121,7%	
2	CPMSBEL Bello	1.368	2.699	1.331	97,3%	
3	COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.066	843	13,5%	
4	CPAMSPAL Palmira	1.257	2.070	813	64,7%	
5	COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.458	807	30,4%	
6	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.128	753	200,8%	
7	CPAMSEB El Barne	2.939	3.626	687	23,4%	
8	EPMSCNEI Neiva	984	1.547	563	57,2%	
9	CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	1.781	535	42,9%	
10	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.142	502	78,4%	
11	CPMSAPD Apartadó	296	746	450	152,0%	
12	EPMSCSM Santa Marta	312	751	439	140,7%	
13	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.335	436	48,5%	
14	EPMSCMAN Manizales	627	1.036	409	65,2%	
15	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	609	353	137,9%	
16	COPEL Medellín Pedregal	3.165	3.474	309	9,8%	
17	EPMSCPAS-RM Pasto	568	866	298	52,5%	
18	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	833	283	51,5%	
19	CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.636	260	10,9%	
20	CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.156	246	8,5%	
21	CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.556	240	18,2%	
22	CPMSCAR Cartagena	1.464	1.695	231	15,8%	
Total		34.468	47.746	13.278	38,5%	0

Fuente: GEDIP – agosto 2022.

ERON con índice de hacinamiento crítico, superior a 20%

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento crítico	Cupos disponibles
1	CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.128	753	200,8%	
2	CPMSAPD Apartadó	296	746	450	152,0%	
3	EPMSCSBA Santa Bárbara	50	122	72	144,0%	
4	EPMSCSM Santa Marta	312	751	439	140,7%	
5	EPMSCRIO Riohacha	100	239	139	139,0%	
6	EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	609	353	137,9%	
7	EPMSCCAL-ERE Cali	2046	4.536	2.490	121,7%	
8	EPMSCAND Andes	168	360	192	114,3%	
9	EPMSCCLJ La Ceja	114	232	118	103,5%	
10	EPMSCAGU Aguachica	78	156	78	100,0%	
11	CPMSLMS La Mesa	60	120	60	100,0%	
12	EPMSCSON Sonson	75	149	74	98,7%	
13	CPMSBEL Bello	1368	2.699	1.331	97,3%	
14	EPMSCRIS Riosucio	54	103	49	90,7%	
15	EPMSCOC Ocaña	198	377	179	90,4%	
16	EPMSCPEN Pensilvania	56	102	46	82,1%	
17	EPMSCGRA Granada	120	215	95	79,2%	
18	EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.142	502	78,4%	
19	EPMSCGTQ Guateque	55	98	43	78,2%	
20	EPMSCPTE Puerto Tejada	64	114	50	78,1%	
21	EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	131	55	72,4%	
22	EPMSCCAU Cauca	63	106	43	68,3%	
23	EPMSCMAN Manizales	627	1.036	409	65,2%	
24	CPAMSPAL Palmira	1257	2.070	813	64,7%	
25	EPMSCMAL Málaga	60	98	38	63,3%	
26	EPMSCNEI Neiva	984	1.547	563	57,2%	
27	EPMSCTUM Tumaco	274	430	156	56,9%	
28	EPMSCPBE Puerto Berrio	150	234	84	56,0%	
29	EPMSCPAS-RM Pasto	568	866	298	52,5%	
30	CPMSCHO Chocontá	112	170	58	51,8%	
31	CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	833	283	51,5%	
32	EPMSCSOC Socorro	318	478	160	50,3%	
33	EPMSCMAG Magangué	72	108	36	50,0%	
34	EPMSCCHON Honda	208	309	101	48,6%	
35	EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.335	436	48,5%	
36	EPMSCPAR Pácora	58	86	28	48,3%	
37	EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	176	56	46,7%	
38	EPMSCARA Arauca	212	308	96	45,3%	
39	EPMSCQUI Quibdó	286	415	129	45,1%	
40	EPMSCCHA Chaparral	169	245	76	45,0%	
41	EPMSCBUE Buenaventura	315	456	141	44,8%	
42	EPMSCLET Leticia	118	169	51	43,2%	
43	EPMSCANS Anserma	128	183	55	43,0%	
44	CPAMSMBOG-ERE Bogotá	1246	1.781	535	42,9%	
45	EPMSCARM Armenia	350	494	144	41,1%	
46	EPMSCLIB Libano	99	139	40	40,4%	
47	EPMSCVEL Vélez	192	269	77	40,1%	
48	EPMSCSA San Andrés	136	186	50	36,8%	
49	CPMSMPY Popayán	100	136	36	36,0%	
50	CPMSTUN Tunja	120	163	43	35,8%	
51	CPMSRAM Ramiriquí	122	165	43	35,2%	
52	EPMSCCAQ Cáqueza	108	145	37	34,3%	
53	EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	246	61	33,0%	
54	EPMSCCEBA El Banco	76	101	25	32,9%	
55	EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	235	57	32,0%	
56	EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	518	123	31,1%	
57	EPMSCYAR Yarumal	191	250	59	30,9%	
58	CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	200	47	30,7%	
59	COCUC - ERE Cúcuta	2651	3.458	807	30,4%	
60	EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	300	70	30,4%	
61	RMMAN Manizales	128	165	37	28,9%	
62	CPMSSDO Santo Domingo	115	148	33	28,7%	
63	EPMSCPEI-ERE Pereira	649	829	180	27,7%	
64	CPMSMOQ Moniquirá	73	93	20	27,4%	
65	CMSBA-JP Barranquilla	454	572	118	26,0%	
66	EPMSCSAL Salamina	166	209	43	25,9%	
67	EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	156	32	25,8%	
68	EPMSCLPL La Plata	304	376	72	23,7%	
69	CPAMSEB El Barne	2939	3.626	687	23,4%	
70	CPMSJER Jerico	83	102	19	22,9%	
71	EPMSCTAM Támesis	62	76	14	22,6%	
72	EPMSCPIT Pitalito	658	804	146	22,2%	
73	CPMSVILL Villeta	70	85	15	21,4%	
74	CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	68	12	21,4%	
75	EPMSCDUI Duitama	306	369	63	20,6%	
Total		26.828	42.251	15.423	57,5%	0

Fuente: GEDIP – agosto 2022.

ERON con cupos disponibles

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Sobre población	Índice de hacinamiento	cupos disponibles
1	CPMSIPI-RM Ipiales	888	450			438
2	COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.713			384
3	CPMSTUL Tuluá	1.078	856			222
4	CAMISACS Acacias	1.098	899			199
5	CPAMSGIR Girón	2.424	2.234			190
6	PMSHELIC Las Heliconias	1388	1.286			102
7	EPMSCGIR Girardot	899	805			94
8	CPMSESP Espinal	1118	1.028			90
9	CPMMSFFA Facatativá	180	90			90
10	PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2822	2.734			88
11	RMPEI Pereira	305	233			72
12	EPMSCSIN Sincelejo	512	453			59
13	EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	129			57
14	EPCTALT Tierralta	135	78			57
15	CPAMSPY-ERE Popayán	2524	2.493			31
16	CPAMSLDO-ERE La Dorada	1524	1.495			29
17	CPMSPDA Paz de Ariporo	120	95			25
18	EPMSCSEV Sevilla	88	68			20
19	EPMSCSIL Silvia	100	91			9
20	EPMSCBUG Buga	821	814			7
21	EPMSCIST Istmina	81	75			6
Total		23.388	21.119			2.269

Fuente: GEDIP – agosto 2022.

Independientemente a que haya disponibilidad de cupos en un ERON, existen condiciones específicas para el traslado de privados de la libertad a dichos establecimientos, de ahí que en algunos ERON existan cupos, pero no sea viable el traslado de internos a ellos, en consideración al perfil delictivo, nivel de seguridad, acercamiento familiar y situación jurídica, entre otros factores. Asimismo, los cupos existentes en los ERON que están en proceso de cierre definitivo, no se tienen en cuenta como disponibles.

Teniendo en cuenta que el Decreto 4151 de 2011⁶, determina que el INPEC puede crear, fusionar y suprimir establecimientos de reclusión, así como determinar y asignar los establecimientos de reclusión en los que la población sindicada o condenada deba cumplir las medidas de aseguramiento o ejecución de pena impuesta por las autoridades judiciales competentes, actualmente, los ERON EPMSCZIP Zipaquirá⁷ y EPMSCARG Armero Guayabal⁸, se encuentran en proceso de cierre definitivo.

ERON con cierre temporal o proceso de cierre definitivo

No.	Establecimiento	Capacidad	Población	Proceso
1	EPMSCZIP Zipaquirá	152	0	Cierre definitivo
2	EPMSCROL Roldanillo	0	0	Cierre temporal
3	EPCARG Armero Guayabal	40	0	Cierre definitivo
Total		192	0	

Fuente: GEDIP – agosto 2022.

En la respectiva resolución de cierre definitivo, que rige a partir del 01 de enero de 2022, el INPEC dispuso las dependencias encargadas de los actos administrativos y las medidas para el traslado de internos a otros establecimientos de reclusión, bajo la premisa del respeto a los Derechos Humanos de los privados de la libertad.

⁶ MINJUSTICIA. Decreto 4151 de 2011 (03 de noviembre). *Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, y se dictan otras disposiciones*

⁷ INPEC. Resolución 008671 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad de Zipaquirá*

⁸ INPEC. Resolución 008675 de 2021 (09 de noviembre). *Por la cual se suprime el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayabal.*

4. DEMOGRAFÍA PPL INTRAMUROS

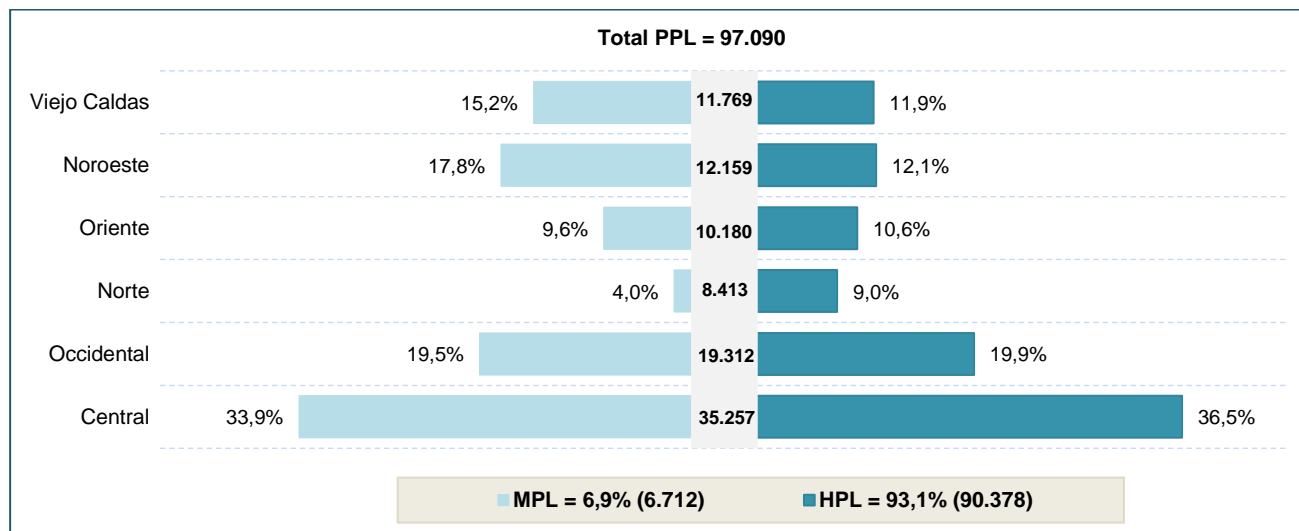
La demografía de la población privada de la libertad en los ERON corresponde a la descripción cuantitativa y cualitativa de las personas, como una comunidad que tiene continuidad en el tiempo y que se puede agrupar por nexos particulares como sexo, situación jurídica, rango etario, entre otras variables.

4.1 Sexo

Los privados de la libertad intramuros registraron 93,1% (90.378) hombres y 6,9% (6.712) mujeres. En todas las regionales los hombres superan el 90% de la población reclusa, con respecto a las mujeres.

En cuanto a ubicación de PPL, la Regional Central y Occidental reúnen el mayor porcentaje de hombres (36,5% y 19,9% respectivamente) y mujeres (33,9% y 19,5%, en su orden).

PPL intramuros, regional - sexo



Fuente: GEDIP – agosto 2022

De acuerdo a la estadística de población nacional (Censo DANE 2018), el 48,8% (25.167.261) son hombres y el 51,2% (26.442.213) mujeres; con base en las anteriores cifras, la tasa de HPL en ERON por cada 100 mil habitantes masculinos es de 359 y de MPL, 25.

Igualmente, la tasa de PPL intramuros con respecto a la población masculina mayor de 18 años es de 505 y, de 34 para las mujeres en la misma condición.

PPL intramuros por sexo 2022: Tasa por 100 mil habitantes

Caracterización	Hombres	Mujeres	Total
Población Colombia 2022	25.167.261	26.442.213	51.609.474
PPL intramuros	90.378	6.712	97.090
Tasa PPL por 100 mil habitantes	359	25	188
Población Colombia mayor de 18 años	17.890.916	19.460.351	37.351.267
Tasa PPL por 100 mil habitantes mayores de 18 años	505	34	260

Fuente: GEDIP – DANE – agosto 2022

Actualmente se tienen seis establecimientos para reclusión de mujeres: CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia. Asimismo, en algunos ERON para hombres existen pabellones para mujeres. Las femeninas registradas en el Complejo

COBOG, se encuentran en una instalación de la Policía Nacional, y las del CPMSCAR de Cartagena y EPMSCRIO de Riohacha, su ubicación es transitoria.

Es de anotar que, a las MPL, de acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC les brinda una atención integral que garantiza sus derechos fundamentales, en el marco del respeto y la protección, teniendo en cuenta que constituyen un grupo poblacional que, desde los mandatos constitucionales y tratados internacionales, se le reconoce una condición de especial vulnerabilidad por la naturaleza de sus circunstancias legales y por sexo.

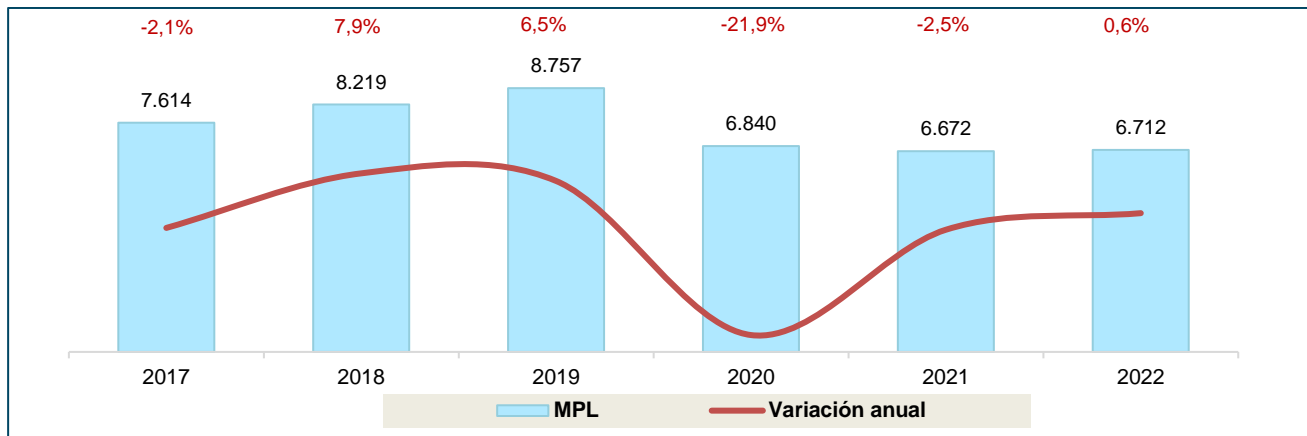
En el sistema penal colombiano, a nivel intramuros, la proporción entre mujeres y hombres, se aproxima a 1 por cada 13 hombres.

La capacidad de los ERON para la reclusión de mujeres es de 6.236 cupos para una población de 6.712, lo que significa una sobrepoblación de 476 (7,6%) MPL, a nivel nacional.

El 34,8% (2.333) de la MPL se encuentra sindicada y el restante 65,2% (4.379) condenada. El 92,7% (6.221) de las mujeres privadas de libertad, se encuentran dentro del rango etario entre los 18 a los 54 años, siendo una población económicamente activa, es decir, en edad de trabajar y ser productiva para sí mismas y sus familias, factor que se ve limitado por su condición de reclusión.

Respecto a la evolución de la población reclusa femenina a cargo del INPEC, 2017 - 2022, se observa una tasa de decremento intramural en 2017 (-2,1%); en 2018 (7,9%) y 2019 (6,5%) la tendencia cambia registrando incremento. El año 2020 concluye con una amplia disminución de mujeres en los ERON (-21,9%), en parte por la aplicación del Decreto 546 de 2020⁹, que legisló, entre otros, a favor de las mujeres en época de pandemia, especialmente aquellas de edad avanzada, con enfermedades crónicas, embarazadas o con niños a su cargo y para quienes estuviesen prontas a cumplir condenas. Finalizado el 2021, se advierte un ligero decremento en la cifra de MPL (-2,5%), con respecto al registro del año anterior; en agosto de 2022 se aprecia incremento en la cifra (0,6%).

Evolución MPL intramuros, 2017 - 2022



Fuente: SISIPPEC - GEDIP – agosto 2022

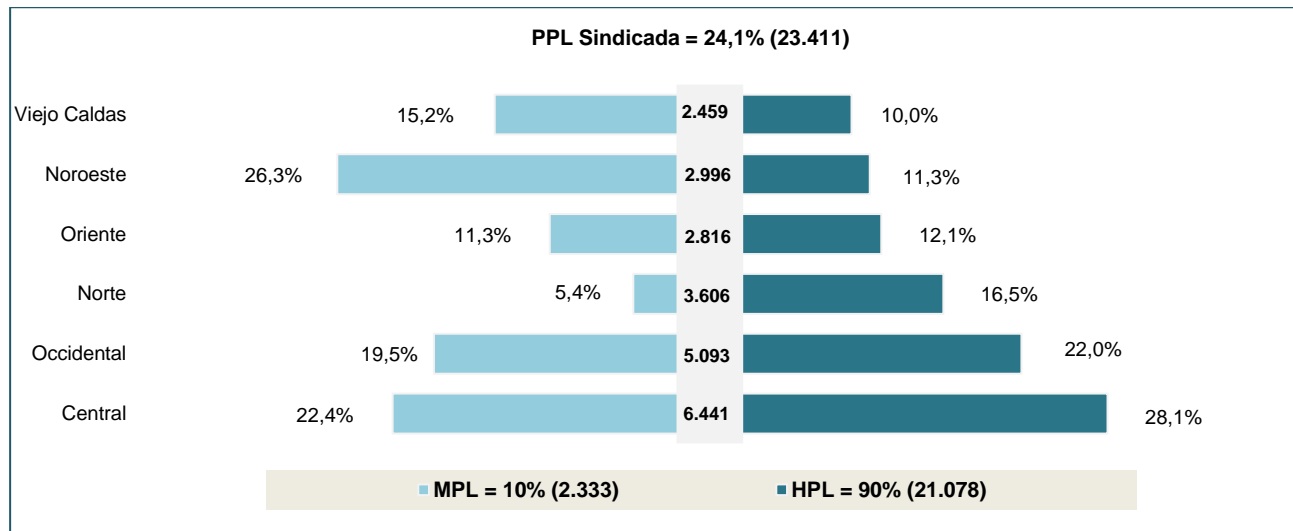
⁹ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto Legislativo 546 de 2020 (14 de abril). *Por medio del cual se adoptan medidas para sustituir la pena de prisión y la medida de aseguramiento de detención preventiva en establecimientos penitenciarios y carcelarios por la prisión domiciliaria y la detención domiciliaria transitorias en el lugar de residencia a personas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad frente al COVID-19, y se adoptan otras medidas para combatir el hacinamiento carcelario y prevenir y mitigar el riesgo de propagación, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.*

4.2 Situación jurídica

Los privados de la libertad en condición de sindicados corresponden al 24,1% (23.411) de la población intramuros; de ellos, el 90% (21.078) son hombres y 10% (2.333) mujeres.

Las regionales que registran mayor número de sindicados son Central y Occidental, con 28,1% y 22,0% para hombres y, 22,4% y 19,5% en mujeres.

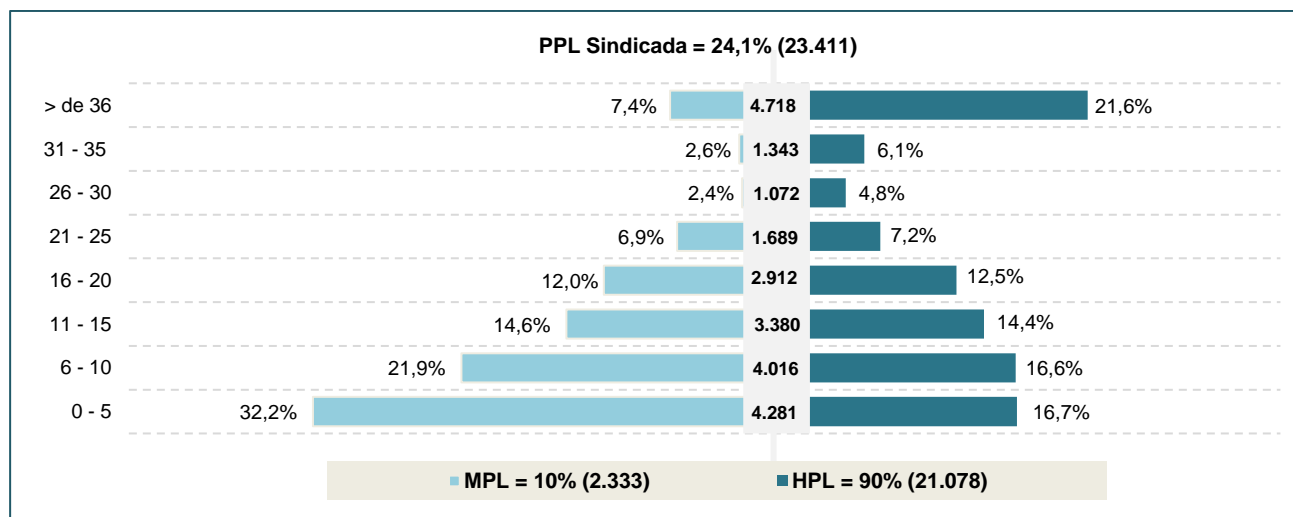
PPL intramuros sindicada, regional - sexo



Fuente: GEDIP – agosto 2022

Respecto al tiempo que la PPL ha permanecido en condición de sindicada, previamente se han establecido ocho rangos de cinco meses cada uno, cuya participación es la siguiente: 18,3% (4.281) entre 0-5 meses, 17,2% (4.016) de 6-10, 14,4% (3.380) de 11-15, 12,4% (2.912) de 16-20, 7,2% (1.689) de 21-25, 4,6% (1.072) de 26-30 y 5,7% (1.343) de 31-35 meses. El último rango, 20,2% (4.718) corresponde a quienes llevan más de 36 meses (tres años) privados de la libertad, sin que se resuelva su situación jurídica. A la fecha, en los ERON hay aproximadamente 7.133 sindicados con más de dos años de detención.

PPL intramuros sindicada, meses de detención - sexo

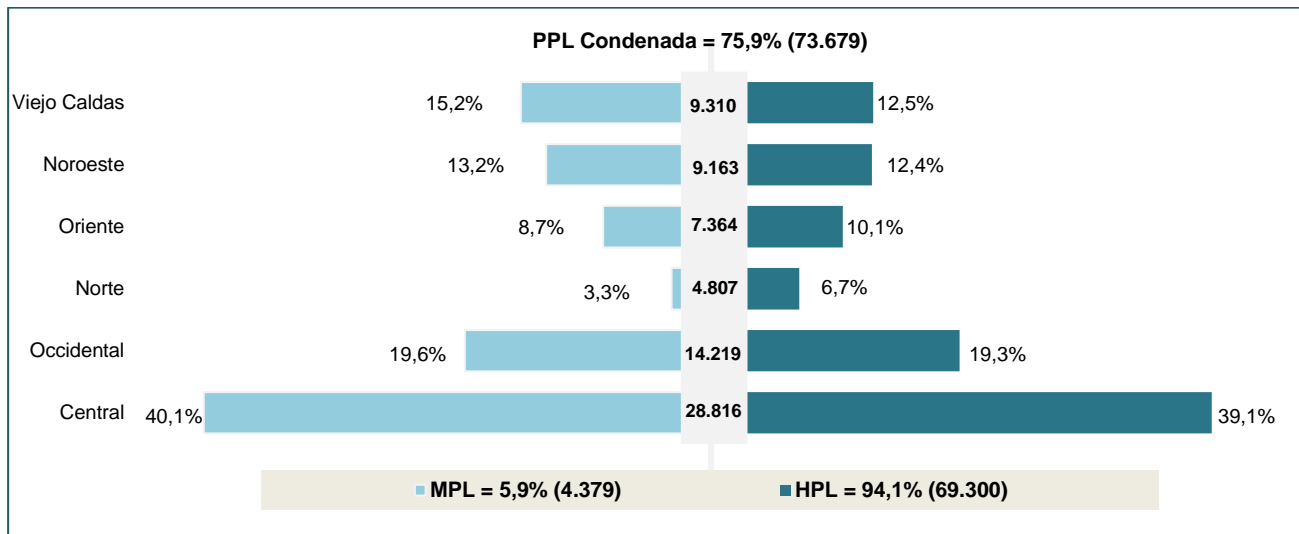


Fuente: SISIPPEC – agosto 2022.

Con respecto a la población que ya fue procesada penalmente y como resultado obtuvo resolución de condena, al cierre del mes correspondía al 75,9% (73.679), integrada por hombres en 94,1% (69.300) y mujeres 5,9% (4.379).

Al igual que la que ocurre con la PPL sindicada, las cifras más altas en condenados se observan en las regionales Central y Occidental, con 39,1% y 19,3% para hombres y, 40,1% y 19,6% en mujeres.

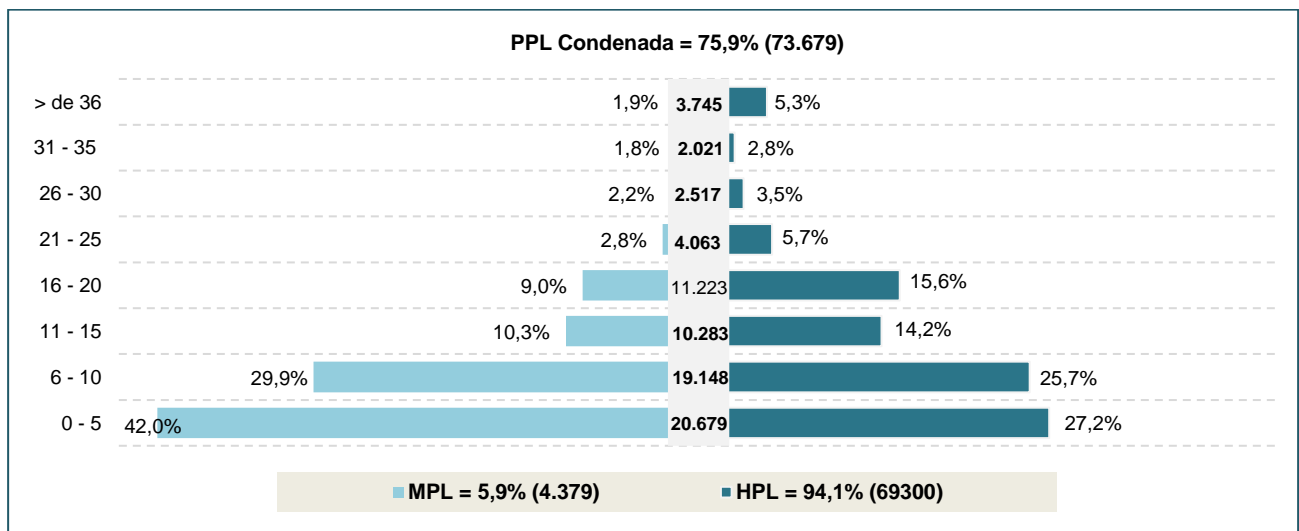
PPL intramuros condenada, regional - sexo



Fuente: GEDIP – agosto 2022.

La población condenada se distribuye en ocho rangos de cinco años de prisión cada uno: 0-5 con 28,1% (20.679), 6-10 que concentra el 26,0% (19.148), 11-15 y 16-20 con participación de 14% (10.283) y 15,2% (11.223), respectivamente. Los anteriores rangos agrupan el 83,2% de la población intramuros condenada. Asimismo, el 5,5% (4.063) lleva entre 21-25 años y el 3,4% (2.517) de 26-30. El 2,7% (2.021) cumple una pena entre 31-35 años y finalmente, el 5,1% (3.745) está condenado a más de 36 años.

PPL intramuros condenada, años de prisión - sexo



Fuente: SISIPPEC - agosto 2022.

La razón entre HPL y MPL, es de 1 mujer por cada 9 hombres sindicados y en cuanto a condenados, 1 mujer por cada 16 hombres en la misma situación.

Tomando como referencia la población colombiana mayor de 18 años (37.351.267), la tasa de PPL sindicada por 100 mil habitantes corresponde a 63 y PPL condenada 197.

PPL intramuros por situación jurídica 2022: Tasa por 100 mil habitantes a partir de 18 años

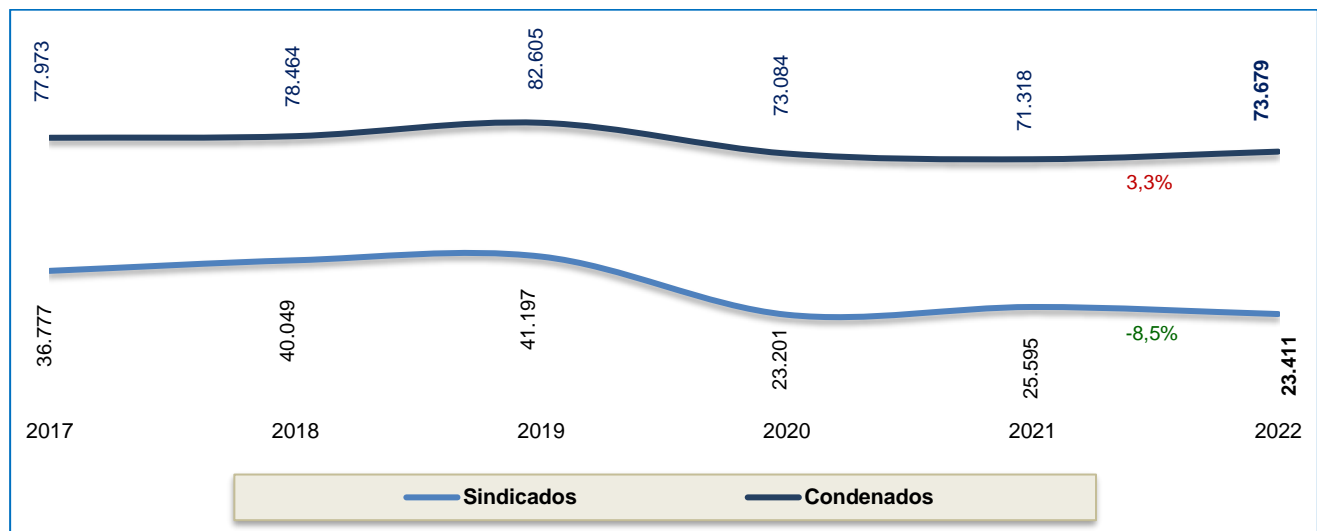
Sexo	Población colombiana >18 años	PPL sindicada	Participación PPL sindicada	Tasa PPL sindicada por 100 mil hb >18 años	PPL condenada	Participación PPL condenada	Tasa PPL condenada por 100 mil hb >18 años
Hombres	17.890.916	21.078	0,1%	118	69.300	0,4%	387
Mujeres	19.460.351	2.333	0,01%	12	4.379	0,02%	23
Total	37.351.267	23.411	0,1%	63	73.679	0,2%	197

Fuente: GEDIP –DANE – agosto 2022.

De 2017 a la fecha, la cifra de población sindicada ha disminuido en 36,3% (-13.366) y la condenada, en 5,5% (-4.294). Con respecto al año inmediatamente anterior, 2021, los registros corresponden a decremento de 8,5% (-2.184) en sindicados e incremento de 3,3% (2.361) en condenados.

Una de las mayores dificultades del sistema penal colombiano se origina en las personas que están privadas de la libertad sin que se les resuelva su situación jurídica, las cuales, de acuerdo a la normativa, deben estar bajo la responsabilidad de los entes territoriales.

PPL intramuros por situación jurídica, 2017 - 2022



Fuente: SISIPEC- GEDIP – agosto 2022.

Finalmente, el mes de agosto termina con una capacidad de 81.175 cupos y 73.679 condenados en ERON; si el INPEC tuviera a su cargo únicamente a la población condenada, a la fecha de corte del documento, no habría haciamiento a nivel nacional y se tendría disponibilidad de 7.496 cupos.

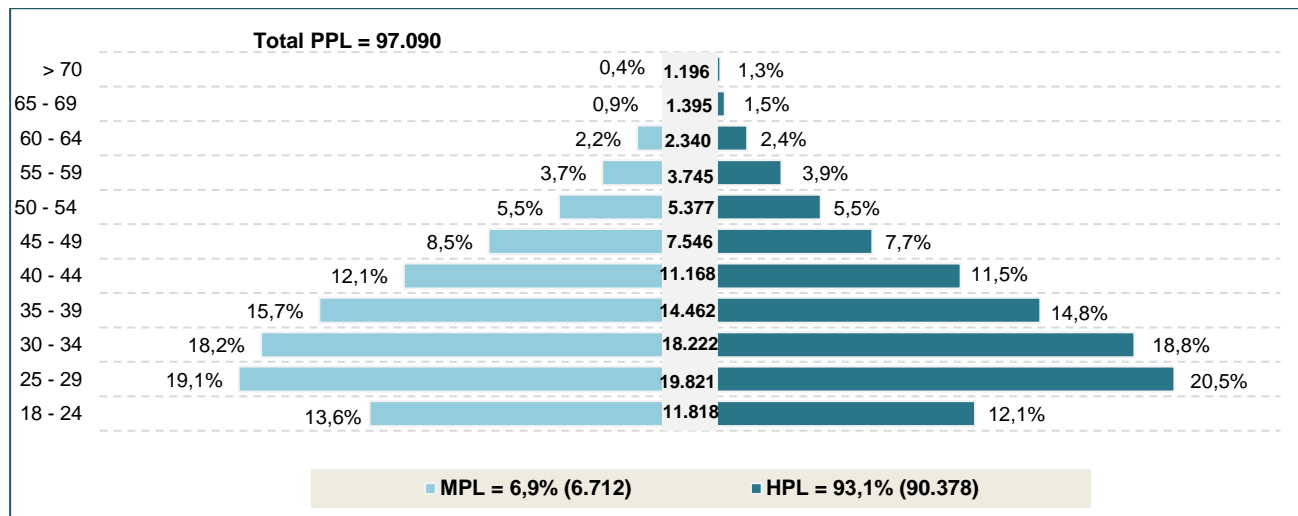
4.3 Rango de edad

El rango de edad de la PPL, se ha categorizado en 11 grupos etarios, los cuales reúnen a los internos en intervalos de cinco años cada uno, a excepción del primero (18 a 24) que cubre siete años.

Al cierre del mes, la PPL registró en cada uno de los grupos etarios: 18-24, 12,2% (11.818); 25-29 con 20,4% (19.821), 30-34 con 18,8% (18.222), 35-39 con 14,9% (14.462), 40-44 con 11,5% (11.168). Lo anterior significa que el 77,8% de las personas reclusas en los ERON, es menor de 45 años.

La caracterización de la población reclusa según su edad, refleja que en la medida en que los grupos son conformados por personas de mayor edad, se hacen menos numerosos. El 7,8% (7.546), 5,5% (5.377) y 3,9% (3.745) pertenecen a los grupos entre 45-49, 50-54 y 55-59 años respectivamente. Se destaca que el 5,1% (4.931) de la población carcelaria tiene 60 o más años, entre los cuales, un 1,2% (1.196) supera los 70 años (1.167 hombres y 29 mujeres). En cada una de estas categorías, los hombres superan el 90% de participación con respecto a las mujeres.

PPL intramuros, rango de edad - sexo



Fuente: SISIPPEC - agosto 2022.

4.4 Ciclo de escolaridad

El nivel académico de las personas privadas de la libertad al momento de su ingreso a los ERON se clasifica en 11 categorías que van desde la condición de iletrado hasta el nivel de especialización. La distribución de la población se resume así: 4,3% (4.137) ingresaron a los establecimientos de reclusión siendo iletrados y 32,1% (31.206) lo hicieron habiendo cursado algún grado de básica primaria (Ciclo 1 y Ciclo 2). El grupo que concentra la mayor población es el de los internos que llegaron con algún grado de básica secundaria o media vocacional (Ciclos 3 al 6), los cuales representan el 60,1% (58.305) del total, entre los cuales se encuentran 19.296 bachilleres.

Los internos que cursaron estudios de educación superior en sus diferentes modalidades de técnico, tecnólogo y pregrado universitario, suman 3,3% (3.194). Finalmente están quienes al momento de su llegada a los ERON contaban con especialización en un área profesional, los cuales representan únicamente el 0,3% (248).

La categorización académica de los internos se realiza de acuerdo a información suministrada por los mismos al momento de su ingreso al ERON, y no es acreditada mediante documentación.

PPL intramuros, grado de escolaridad - sexo

Nivel escolaridad ingreso	HPL	Participación	MPL	Participación	Total PPL	Participación
<i>Illetrados</i>	3.978	4,4%	159	2,4%	4.137	4,3%
PPL	3.978	4,4%	159	2,4%	4.137	4,3%
<i>Básica Primaria</i>						
- Ciclo 1 (Gdo. 1, 2, 3)	11.176	12,4%	626	9,3%	11.802	12,2%
- Ciclo 2 (Gdo. 4, 5)	18.194	20,1%	1.210	18,0%	19.404	20,0%
PPL	29.370	32,5%	1.836	27,4%	31.206	32,1%
<i>Básica Media y Vocacional</i>						
- Ciclo 3 (Gdo. 6, 7)	16.378	18,1%	1.117	16,6%	17.495	18,0%
- Ciclo 4 (Gdo. 8, 9)	13.505	14,9%	1.105	16,5%	14.610	15,0%
- Ciclo 5 (Gdo. 10)	6.332	7,0%	572	8,5%	6.904	7,1%
- Ciclo 6 (Gdo. 11)	17.815	19,7%	1.481	22,1%	19.296	19,9%
PPL	54.030	59,8%	4.275	63,7%	58.305	60,1%
<i>Educación superior</i>						
- Técnicos	1.527	1,7%	240	3,6%	1.767	1,8%
- Tecnólogos	423	0,5%	56	0,8%	479	0,5%
- Pregrado completo	835	0,9%	113	1,7%	948	1,0%
PPL	2.785	3,1%	409	6,1%	3.194	3,3%
<i>Especialización</i>	215	0,2%	33	0,5%	248	0,3%
PPL	215	0,2%	33	0,5%	248	0,3%
Total PPL	90.378	100,0%	6.712	100,0%	97.090	100,0%

Fuente: SISIPPEC – agosto 2022.

Identificada la falta de escolaridad en la población reclusa, se creó el Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, cuyo objeto es ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Es por ello que muchos de los reclusos han superado la etapa académica en la cual se encontraban al momento de su ingreso, gracias a su vinculación a los programas de estudio que se brindan en los ERON, como parte de las actividades para la resocialización y redención de la pena.

4.5 Demografía ERON por Regional

Corresponde a la información de población reclusa intramuros por regional, discriminada de acuerdo con las siguientes variables: capacidad, distribución de los internos según sexo (hombres y mujeres), situación jurídica (sindicados y condenados), población total, sobrepoblación e índice de hacinamiento.

Demografía ERON Regional Central

REGIONAL CENTRAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCLET Leticia	118	163	6	82	5	87	81	1	82	169	51	43,2%
EPMSCSRV Santa Rosa de Viterbo	320	376	0	54	0	54	322	0	322	376	56	17,5%
CPMSCHI Chiquinquirá	322	375	0	48	0	48	327	0	327	375	53	16,5%
EPMSCDUI Duitama	306	369	0	53	0	53	316	0	316	369	63	20,6%
EPMSCGTQ Guateque	55	98	0	24	0	24	74	0	74	98	43	78,2%
CPMSMOQ Moniquirá	73	93	0	8	0	8	85	0	85	93	20	27,4%
CPMSRAM Ramiriquí	122	165	0	24	0	24	141	0	141	165	43	35,2%
EPMSCSOG-RM-JP Sogamoso	395	392	126	71	33	104	321	93	414	518	123	31,1%
COBOG-ERE-JP Bogotá	6.223	7.063	3	1.855	0	1.855	5.208	3	5.211	7.066	843	13,5%
CPMSBOG - Bogotá	2.910	3.156	0	156	0	156	3.000	0	3.000	3.156	246	8,5%
EPMSCCAQ Cáqueza	108	145	0	31	0	31	114	0	114	145	37	34,3%
CPMSCHO Chocontá	112	170	0	65	0	65	105	0	105	170	58	51,8%
CPMSFUS - CAM Fusagasugá	153	200	0	33	0	33	167	0	167	200	47	30,7%
CPMSGAC Gachetá	58	64	0	9	0	9	55	0	55	64	6	10,3%
CPMSLMS La Mesa	60	120	0	22	0	22	98	0	98	120	60	100,0%
CPMSUBA Ubaté	117	120	0	27	0	27	93	0	93	120	3	2,6%
CPMSVILL Villeta	70	85	0	32	0	32	53	0	53	85	15	21,4%
EPMSCZIP Zipaquirá	152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-152	-100,0%
CPAMSBOG-ERE Bogotá	1.246	0	1.781	0	353	353	0	1.428	1.428	1.781	535	42,9%
CAMISACS Acacias	1.098	899	0	12	0	12	887	0	887	899	-199	-18,1%
EPMSCVILLV Villavicencio	899	1.335	0	638	0	638	697	0	697	1.335	436	48,5%
EPMSCGRA Granada	120	215	0	88	0	88	127	0	127	215	95	79,2%
CPMSMEL Melgar	90	91	0	10	0	10	81	0	81	91	1	1,1%
EPMSCGIR Girardot	899	805	0	195	0	195	610	0	610	805	-94	-10,5%
EPMSCNEI Neiva	984	1.415	132	395	36	431	1.020	96	1.116	1.547	563	57,2%
CPMSGAZ Garzón	291	345	0	97	0	97	248	0	248	345	54	18,6%
EPMSCLPL La Plata	304	376	0	91	0	91	285	0	285	376	72	23,7%
EPMSCPIT Pitalito	658	756	48	257	23	280	499	25	524	804	146	22,2%
CPMSFLO-ERE-RM Florencia	550	776	57	388	27	415	388	30	418	833	283	51,5%
EPMSCCHA Chaparral	169	245	0	56	0	56	189	0	189	245	76	45,0%
CPMSESP Espinal	1.118	1.028	0	51	0	51	977	0	977	1.028	-90	-8,1%
CPMSACS - RM Acacias	2.376	2.512	124	163	46	209	2.349	78	2.427	2.636	260	10,9%
CPMSTUN Tunja	120	163	0	19	0	19	144	0	144	163	43	35,8%
CPAMSEB El Barne	2.939	3.626	0	521	0	521	3.105	0	3.105	3.626	687	23,4%
CPMSPDA Paz de Ariporo	120	95	0	13	0	13	82	0	82	95	-25	-20,8%
CPMSYOP Yopal	918	923	0	106	0	106	817	0	817	923	5	0,5%
PMSLEGU La Esperanza de Guaduas	2.822	2.734	0	168	0	168	2.566	0	2.566	2.734	-88	-3,1%
PMSHELIC Las Heliconias	1.388	1.286	0	0	0	0	1.286	0	1.286	1.286	-102	-7,3%
EPCGUM El Guamo	100	111	0	25	0	25	86	0	86	111	11	11,0%
CPMMSFFA Facatativá	180	90	0	31	0	31	59	0	59	90	-90	-50,0%
TOTAL REGIONAL CENTRAL	31.063	32.980	2.277	5.918	523	6.441	27.062	1.754	28.816	35.257	4.194	13,5%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	38,3%	36,5%	33,9%	28,1%	22,4%	27,5%	39,1%	40,1%	39,1%	36,3%	26,4%	9,7%

Fuente: GEDIP - agosto 2022. ERON en proceso de cierre definitivo.

Demografía ERON Regional Occidental

REGIONAL OCCIDENTAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCBOL Bolívar Cauca	186	129	0	52	0	52	77	0	77	129	-57	-30,6%
CPMSEBO El Bordo	108	113	0	32	0	32	81	0	81	113	5	4,6%
EPMSCTE Puerto Tejada	64	114	0	28	0	28	86	0	86	114	50	78,1%
EPMSCSDQ Santander de Quilichao	230	300	0	86	0	86	214	0	214	300	70	30,4%
EPMSCSIL Silvia	100	91	0	20	0	20	71	0	71	91	-9	-9,0%
CPMSMPY Popayán	100	0	136	0	57	57	0	79	79	136	36	36,0%
EPMSCPAS-RM Pasto	568	790	76	205	36	241	585	40	625	866	298	52,5%
CPMSIPI-RM Ipiales	888	450	0	142	0	142	308	0	308	450	-438	-49,3%
EPMSCLUN La Unión	84	87	0	26	0	26	61	0	61	87	3	3,6%
EPMSCTUQ Túquerres	88	102	0	52	0	52	50	0	50	102	14	15,9%
EPMSCTUM Tumaco	274	410	20	237	14	251	173	6	179	430	156	56,9%
CPAMSPAL Palmira	1.257	2.070	0	545	0	545	1.525	0	1.525	2.070	813	64,7%
EPMSCCAL-ERE Cali	2.046	4.536	0	1.311	0	1.311	3.225	0	3.225	4.536	2.490	121,7%
EPMSCBUG Buga	821	814	0	209	0	209	605	0	605	814	-7	-0,9%
EPMSCBUE Buenaventura	315	437	19	268	16	284	169	3	172	456	141	44,8%
CPMSTUL Tuluá	1.078	856	0	262	0	262	594	0	594	856	-222	-20,6%
CPAMSPY-ERE Popayán	2.524	2.493	0	685	0	685	1.808	0	1.808	2.493	-31	-1,2%
EPMSCCAR Cartago	428	467	1	145	1	146	322	0	322	468	40	9,3%
EPMSCCAI Caicedonia	102	109	0	45	0	45	64	0	64	109	7	6,9%
EPMSCROL Roldanillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EPMSCSEV Sevilla	88	68	0	25	0	25	43	0	43	68	-20	0,0%
COJAM Jamundí	4.492	3.565	1.059	264	330	594	3.301	729	4.030	4.624	132	2,9%
TOTAL REGIONAL OCCIDENTAL	15.841	18.001	1.311	4.639	454	5.093	13.362	857	14.219	19.312	3.471	21,9%
PARTICIPACIÓN NACIONAL		19,9%	19,5%	22,0%	19,5%	21,8%	19,3%	19,6%	19,3%	19,9%	21,8%	15,7%

Fuente: GEDIP - agosto 2022. EPMSC Roldanillo cierre temporal por reparación infraestructura.

Demografía ERON Regional Norte

REGIONAL NORTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
CMSBA-JP Barranquilla	454	572	0	400	0	400	172	0	172	572	118	26,0%
CPMSCAR Cartagena	1.464	1.693	2	921	0	921	772	2	774	1.695	231	15,8%
EPMSCMAG Magangué	72	108	0	19	0	19	89	0	89	108	36	50,0%
EPMSCVAL-ERE Valledupar	256	534	75	186	45	231	348	30	378	609	353	137,9%
EPMSCMON Montería	840	874	74	248	25	273	626	49	675	948	108	12,9%
EPMSCRIO Riohacha	100	239	0	97	0	97	142	0	142	239	139	139,0%
EPMSCSM Santa Marta	312	691	60	319	26	345	372	34	406	751	439	140,7%
EPMSCCEBA El Banco	76	101	0	30	0	30	71	0	71	101	25	32,9%
EPMSCSA San Andrés	136	160	26	108	16	124	52	10	62	186	50	36,8%
EPMSCSIN Sincelejo	512	421	32	216	13	229	205	19	224	453	-59	-11,5%
EPMSCBA-ERE Barranquilla	640	1.142	0	530	0	530	612	0	612	1.142	502	78,4%
CPAMSVL Valledupar	1.452	1.531	0	407	0	407	1.124	0	1.124	1.531	79	5,4%
EPCTALT Tierralta	135	78	0	0	0	0	78	0	78	78	-57	-42,2%
TOTAL REGIONAL NORTE	6.449	8.144	269	3.481	125	3.606	4.663	144	4.807	8.413	1.964	30,5%
PARTICIPACIÓN NACIONAL		7,9%	9,0%	16,5%	5,4%	15,4%	6,7%	3,3%	6,5%	8,7%	12,3%	21,9%

Fuente: GEDIP - agosto 2022.

Demografía ERON Regional Oriente

REGIONAL ORIENTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCARA Arauca	212	273	35	150	22	172	123	13	136	308	96	45,3%
EPMSCAGU Aguachica	78	156	0	12	0	12	144	0	144	156	78	100,0%
EPMSCPAM Pamplona	280	329	0	67	0	67	262	0	262	329	49	17,5%
EPMSCOC Ocaña	198	362	15	239	13	252	123	2	125	377	179	90,4%
CPMSBUC-ERE-JP Bucaramanga	1.520	1.631	0	386	0	386	1.245	0	1.245	1.631	111	7,3%
EPMSCBBJ Barrancabermeja	185	246	0	77	0	77	169	0	169	246	61	33,0%
EPMSCMAL Málaga	60	98	0	22	0	22	76	0	76	98	38	63,3%
EPMSSGI San Gil	262	280	0	0	0	0	280	0	280	280	18	6,9%
EPMSCSOC Socorro	318	478	0	73	0	73	405	0	405	478	160	50,3%
CPMSSVC San Vicente de Chucurí	56	68	0	31	0	31	37	0	37	68	12	21,4%
EPMSCVEL Vélez	192	269	0	62	0	62	207	0	207	269	77	40,1%
CPMSMBUC Bucaramanga	247	0	248	0	94	94	0	154	154	248	1	0,4%
CPAMSGIR Girón	2.424	2.234	0	167	0	167	2.067	0	2.067	2.234	-190	-7,8%
COCUC - ERE Cúcuta	2.651	3.114	344	1.267	134	1.401	1.847	210	2.057	3.458	807	30,4%
TOTAL REGIONAL ORIENTE	8.683	9.538	642	2.553	263	2.816	6.985	379	7.364	10.180	1.497	17,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,7%	10,6%	9,6%	12,1%	11,3%	12,0%	10,1%	8,7%	10,0%	10,5%	9,4%	12,4%

Fuente: GEDIP - agosto 2022.

Demografía ERON Regional Noroeste

REGIONAL NOROESTE	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACIAMIENTO
				SINDICADOS			CONDENADOS					
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
CPAMSPA-ERE La Paz	375	1.128	0	220	0	220	908	0	908	1.128	753	200,8%
CPMSBEL Bello	1.368	2.699	0	351	0	351	2.348	0	2.348	2.699	1.331	97,3%
EPMSCAND Andes	168	360	0	53	0	53	307	0	307	360	192	114,3%
EPMSCBOV Bolívar -Antioquia	124	156	0	4	0	4	152	0	152	156	32	25,8%
EPMSCCAU Caucasia	63	106	0	24	0	24	82	0	82	106	43	68,3%
CPMSJER Jerico	83	102	0	11	0	11	91	0	91	102	19	22,9%
EPMSCLCJ La Ceja	114	232	0	32	0	32	200	0	200	232	118	103,5%
EPMSCPBE Puerto Berrio	150	234	0	62	0	62	172	0	172	234	84	56,0%
EPMSCSBA Santa Bárbara	50	122	0	8	0	8	114	0	114	122	72	144,0%
CPMSSDO Santo Domingo	115	148	0	11	0	11	137	0	137	148	33	28,7%
EPMSCSRO Santa Rosa de Osos	76	131	0	28	0	28	103	0	103	131	55	72,4%
EPMSCSON Sonson	75	149	0	24	0	24	125	0	125	149	74	98,7%
EPMSCTAM Támesis	62	76	0	2	0	2	74	0	74	76	14	22,6%
EPMSCYAR Yarumal	191	250	0	44	0	44	206	0	206	250	59	30,9%
EPMSCQUI Quibdó	286	394	21	250	17	267	144	4	148	415	129	45,1%
CPMSAPD Apartadó	296	746	0	180	0	180	566	0	566	746	450	152,0%
EPMSCIST Istmina	81	75	0	24	0	24	51	0	51	75	-6	-7,4%
CPMSPTR Puerto Triunfo	1.316	1.556	0	185	0	185	1.371	0	1.371	1.556	240	18,2%
COPEDE Medellín Pedregal	3.165	2.301	1.173	869	597	1.466	1.432	576	2.008	3.474	309	9,8%
TOTAL REGIONAL NOROESTE	8.158	10.965	1.194	2.382	614	2.996	8.583	580	9.163	12.159	4.001	49,0%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	10,0%	12,1%	17,8%	11,3%	26,3%	12,8%	12,4%	13,2%	12,4%	12,5%	25,1%	35,2%

Fuente: GEDIP - agosto 2022.

Demografía ERON Regional Viejo Caldas

REGIONAL VIEJO CALDAS	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
		HPL	MPL	SINDICADOS			CONDENADOS					
				HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
EPMSCMAN Manizales	627	1.036	0	253	0	253	783	0	783	1.036	409	65,2%
EPMSCANS Anserma	128	183	0	35	0	35	148	0	148	183	55	43,0%
EPMSCPAR Pácora	58	86	0	21	0	21	65	0	65	86	28	48,3%
EPMSCPEN Pensilvania	56	102	0	25	0	25	77	0	77	102	46	82,1%
EPMSCRIS Riosucio	54	103	0	33	0	33	70	0	70	103	49	90,7%
EPMSCSAL Salamina	166	209	0	41	0	41	168	0	168	209	43	25,9%
RMMAN Manizales	128	0	165	0	58	58	0	107	107	165	37	28,9%
EPMSCCAL Calarcá	950	987	0	42	0	42	945	0	945	987	37	3,9%
EPMSCARM Armenia	350	494	0	83	0	83	411	0	411	494	144	41,1%
RMARM Armenia	156	0	169	0	45	45	0	124	124	169	13	8,3%
EPMSCPEI-ERE Pereira	649	829	0	270	0	270	559	0	559	829	180	27,7%
EPMSCSRC Santa Rosa de Cabal	178	235	0	69	0	69	166	0	166	235	57	32,0%
RMPEI Pereira	305	0	233	0	57	57	0	176	176	233	-72	-23,6%
EPCARG Armero Guayabal	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	-40	-100,0%
EPMSCFRN Fresno	88	106	0	16	0	16	90	0	90	106	18	20,5%
EPMSCHON Honda	208	309	0	133	0	133	176	0	176	309	101	48,6%
EPMSCLIB Libano	99	139	0	65	0	65	74	0	74	139	40	40,4%
EPMSCPBO Puerto Boyacá	120	176	0	61	0	61	115	0	115	176	56	46,7%
CPAMSLDO-ERE La Dorada	1.524	1.495	0	123	0	123	1.372	0	1.372	1.495	-29	-1,9%
COIBA-ERE Ibagué	5.097	4.261	452	835	194	1.029	3.426	258	3.684	4.713	-384	-7,5%
TOTAL REGIONAL VIEJO CALDAS	10.981	10.750	1.019	2.105	354	2.459	8.645	665	9.310	11.769	788	7,2%
PARTICIPACIÓN NACIONAL	13,5%	11,9%	15,2%	10,0%	15,2%	10,5%	12,5%	15,2%	12,6%	12,1%	5,0%	5,2%

Fuente: GEDIP – agosto 2022. ERON en proceso de cierre definitivo

A continuación, se observa el consolidado demográfico de PPL por regional, así como su participación porcentual con respecto al total nacional.

Consolidado demografía PPL por regional

REGIONAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL PPL INTRAMUROS	SOBRE POBLACIÓN	ÍNDICE DE HACINAMIENTO
		HPL	MPL	SINDICADOS			CONDENADOS					
				HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL			
Central	31.063	32.980	2.277	5.918	523	6.441	27.062	1.754	28.816	35.257	4.194	13,5%
Occidental	15.841	18.001	1.311	4.639	454	5.093	13.362	857	14.219	19.312	3.471	21,9%
Norte	6.449	8.144	269	3.481	125	3.606	4.663	144	4.807	8.413	1.964	30,5%
Oriente	8.683	9.538	642	2.553	263	2.816	6.985	379	7.364	10.180	1.497	17,2%
Noroeste	8.158	10.965	1.194	2.382	614	2.996	8.583	580	9.163	12.159	4.001	49,0%
Viejo Caldas	10.981	10.750	1.019	2.105	354	2.459	8.645	665	9.310	11.769	788	7,2%
Total	81.175	90.378	6.712	21.078	2.333	23.411	69.300	4.379	73.679	97.090	15.915	19,6%
Participación	100,0%	93,1%	6,9%	90,0%	10,0%	100,0%	94,1%	5,9%	100,0%	100,0%		
		100,0%		24,1%			75,9%					

Fuente: GEDIP – agosto 2022.

Participación porcentual demográfica por regional

REGIONAL	CAPACIDAD ERON	PPL POR SEXO		PPL POR SITUACION JURIDICA						TOTAL INTERNOS	SOBRE POBLACIÓN
				SINDICADOS			CONDENADOS				
		HPL	MPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL		
Central	38,3%	36,5%	33,9%	28,1%	22,4%	27,5%	39,1%	40,1%	39,1%	36,3%	26,4%
Occidental	19,5%	19,9%	19,5%	22,0%	19,5%	21,8%	19,3%	19,6%	19,3%	19,9%	21,8%
Norte	7,9%	9,0%	4,0%	16,5%	5,4%	15,4%	6,7%	3,3%	6,5%	8,7%	12,3%
Oriente	10,7%	10,6%	9,6%	12,1%	11,3%	12,0%	10,1%	8,7%	10,0%	10,5%	9,4%
Noroeste	10,0%	12,1%	17,8%	11,3%	26,3%	12,8%	12,4%	13,2%	12,4%	12,5%	25,1%
Viejo Caldas	13,5%	11,9%	15,2%	10,0%	15,2%	10,5%	12,5%	15,2%	12,6%	12,1%	5,0%
Total	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: GEDIP – agosto 2022.

4.6 Comportamiento delictivo: Top 10

La PPL intramuros (97.090), está asociada con la comisión de 160.555 hechos criminales. Los cinco delitos más frecuentes corresponden a: homicidio 16,2% (25.984), hurto 13,6% (21.780), concierto para delinquir 12,5% (20.144), tráfico, fabricación o porte de estupefacientes 10,7% (17.210) y fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones 10,7% (17.165). Estos delitos representan el 63,7% del total de conductas delincuenciales por las cuales se encuentran los internos en condición de sindicados o condenados en los ERON.

De la cifra total de delitos, el 25,1% (40.311) se encuentra en investigación, ya que corresponden a privados de la libertad en condición de sindicados, mientras que por la comisión del 74,9% restante (120.244), ya se profirió condena.

Con relación a la participación por sexo en el total de la criminalidad, el 92,9% (149.163) de estas conductas están asociadas a hombres, con predominio del homicidio, hurto, concierto para delinquir, porte de armas de fuego y tráfico de estupefacientes. El 7,1% (11.392) se coliga a mujeres, siendo las infracciones más sobresalientes en este grupo, el tráfico de estupefacientes, concierto para delinquir, hurto y homicidio.

Incidencia delictual PPL intramuros: Top 10

Delitos	Condenados			Sindicados			Total delitos PPL ERON			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
HOMICIDIO	20.275	820	21.095	4.593	296	4.889	24.868	1.116	25.984	16,2%
HURTO	17.083	931	18.014	3.461	305	3.766	20.544	1.236	21.780	13,6%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	11.621	1.454	13.075	6.054	985	7.039	17.675	2.439	20.114	12,5%
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	10.736	1.822	12.558	3.859	793	4.652	14.595	2.615	17.210	10,7%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	13.246	349	13.595	3.440	130	3.570	16.686	479	17.165	10,7%
ACTOS SEXUALES CON MENOR DE CATORCE AÑOS	5.299	67	5.366	1.632	33	1.665	6.931	100	7.031	4,4%
ACCESO CARNAL ABUSIVO CON MENOR DE CATORCE AÑOS	4.762	39	4.801	1.299	18	1.317	6.061	57	6.118	3,8%
FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	3.752	194	3.946	1.677	143	1.820	5.429	337	5.766	3,6%
EXTORSION	2.476	260	2.736	1.348	231	1.579	3.824	491	4.315	2,7%
ACCESO CARNAL VIOLENTO	2.518	17	2.535	704	5	709	3.222	22	3.244	2,0%
OTROS DELITOS	20.904	1.619	22.523	8.424	881	9.305	29.328	2.500	31.828	19,8%
Total	112.672	7.572	120.244	36.491	3.820	40.311	149.163	11.392	160.555	
Participación	93,7%	6,3%	100,0%	90,5%	9,5%	100,0%	92,9%	7,1%	100,0%	100,0%
	74,9%			25,1%			100,0%			

Fuente: SISIPEC – agosto 2022.

El total de registros delictivos (160.555) es superior al total de la población reclusa intramuros (97.090), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en más de una conducta punible.

5. PPL INTRAMUROS CON ENFOQUE DIFERENCIAL

Los establecimientos están en la obligación de identificar y proteger, más allá del cuidado y el respeto por los derechos de la población reclusa en su totalidad, a aquellos privados de la libertad que pertenecen a grupos poblacionales identificados como minoritarios, de acuerdo al principio de enfoque diferencial¹⁰, por presentar condiciones físicas desventajosas o por haber sido objeto de exclusión social, requieren de un acompañamiento especial.

El avance más destacable es la Resolución No. 06349 del 19 de diciembre de 2016, Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC, el cual cuenta con un principio de enfoque diferencial a fin de reconocer que dentro de los establecimientos carcelarios y penitenciario, la presencia de una población marcada por la diferencia en cuanto a la edad, religión, identidad de sexo, orientación sexual, diversidad corporal, raza, etnia, situación de discapacidad, entre otras; lo que conlleva a adoptar medidas de protección y de garantía de sus derechos fundamentales. Otro progreso importante en el tema es, la documentación de las guías y procedimientos de los programas que acogen la población, disponibles en el aplicativo ISOLUCION¹¹.

Es importante aclarar que, un privado de la libertad puede pertenecer a uno o más grupos diversos; en tal caso, se cuenta dentro de cada una de las condiciones existentes. En agosto de 2022, 13.926 personas privadas de la libertad en ERON, hacían parte de grupos minoritarios -enfoque diferencial, cifra que equivale al 14,3% de la PPL intramuros. La PPL perteneciente a este colectivo se desagrega en 87,9% (12.237) hombres y 12,1% (1.689) mujeres.

PPL intramuros con enfoque diferencial, regional

Enfoque diferencial	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total	Participación
Indígena	465	444	127	58	36	126	1.256	9,0%
Negro	0	54	1	0	0	2	57	0,4%
Afrocolombiano	1.218	1.771	113	563	213	264	4.142	29,7%
Raizal	11	7	44	10	2	2	76	0,5%
Palenquero	0	4	0	0	0	0	4	0,03%
Rrom o Gitano	14	3	1	1	1	5	25	0,2%
Adulto Mayor	1.010	539	257	354	483	433	3.076	22,1%
Madre Lactante	15	12	3	10	6	5	51	0,37%
Mujer Gestante	2	1	0	1	1	1	6	0,0%
Con Discapacidad	398	366	87	129	176	113	1.269	9,1%
LGBTIQ+	498	319	100	402	213	302	1.834	13,2%
Extranjeros	910	615	129	316	92	68	2.130	15,3%
Total	4.541	4.135	862	1.844	1.223	1.321	13.926	84,7%
Participación	32,6%	29,7%	6,2%	13,2%	8,8%	9,5%	100,0%	

Fuente: SISIPÉC – agosto 2022.

¹⁰ Op. Cit. Ley 1709 de 2014. Artículo 2.

¹¹ Op. Cit. INPEC. Código: PM-AS-G11 Versión: 1. 2019.

- La Regional Central acoge la más alta población de internos pertenecientes a etnias indígenas (37,0%), Rrom (56,0%), adulto mayor (32,8%), madre lactante (29,4%), mujer gestante (33,3%), con discapacidad (31,4%), LGBTIQ+ (27,2%) y extranjeros (42,7%),
- En la Regional Occidental se ubica con los datos más altos de población negra (94,7%), afrocolombianos (42,8%) y palenquero (100,0%).
- En la Regional Norte predomina el enfoque étnico Raizal (57,9%).

Proporción PPL intramuros con enfoque diferencial, regional

PPL con enfoque diferencial	Central	Occidental	Norte	Oriente	Noroeste	Viejo Caldas	Total
Indígena	37,0%	35,4%	10,1%	4,6%	2,9%	10,0%	100,0%
Negra	0,0%	94,7%	1,8%	0,0%	0,0%	3,5%	100,0%
Afrocolombiano	29,4%	42,8%	2,7%	13,6%	5,1%	6,4%	100,0%
Raizal	14,5%	9,2%	57,9%	13,2%	2,6%	2,6%	100,0%
Palenquero	0,0%	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%
Rrom o Gitano	56,0%	12,0%	4,0%	4,0%	4,0%	20,0%	100,0%
Adulto Mayor	32,8%	17,5%	8,4%	11,5%	15,7%	14,1%	100,0%
Mujer Lactante	29,4%	23,5%	5,9%	19,6%	11,8%	9,8%	100,0%
Mujer Gestante	33,3%	16,7%	0,0%	16,7%	16,7%	16,7%	100,0%
Con Discapacidad	31,4%	28,8%	6,9%	10,2%	13,9%	8,9%	100,0%
LGBTIQ+	27,2%	17,4%	5,5%	21,9%	11,6%	16,5%	100,0%
Extranjero	42,7%	28,9%	6,1%	14,8%	4,3%	3,2%	100,0%

Fuente: SISIPPEC – agosto 2022.

- **PPL indígena:** 9%; 1.256 (1.214 hombres y 42 mujeres), pertenecientes a diferentes etnias colombianas, se encuentran reclusos en establecimientos carcelarios. Los pueblos más representativos son: Nasa, Embera y Wayuu.

Desde el punto de vista normativo, es necesario precisar que en Colombia los indígenas pueden ser juzgados y condenados por la jurisdicción penal ordinaria y por la jurisdicción especial indígena, a través de procesos y procedimientos adelantados dentro de las competencias y límites formales que especifican las normas constitucionales y las leyes. A pesar de la norma expresa del principio de favorabilidad penal para indígenas, contenido en el artículo 10º del Convenio 169 de la OIT¹², el sistema penitenciario y carcelario sigue ocupándose del castigo de indígenas, implementando un enfoque diferencial específico, teniendo en cuenta que la falta de contacto de los reclusos indígenas con sus familias, su territorio, sus ritos y costumbres o sus autoridades, puede generar graves conflictos individuales y comunitarios.

“Artículo 10. 1. Cuando se impongan sanciones penales previstas por la legislación general a miembros de dichos pueblos deberán tenerse en cuenta sus características económicas, sociales y culturales. 2. Deberá darse la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento”.

- **PPL Negra:** 0,4%; 57 (hombres). PPL autorreconocida, de ascendencia afrocolombiana, posee una cultura propia, comparte una historia y tiene sus propias tradiciones y costumbres, conserva conciencia de identidad que la distingue de otros grupos étnicos.
- **PPL Afrocolombiana:** autorreconocida, 29,7%; 4.142 (3.795 hombres y 347 mujeres). Es de anotar que existe población afrocolombiana privada de la libertad no solo en las regiones donde comúnmente habitan, sino también en otras ciudades, en cuyo caso se encuentran sin arraigo familiar y generalmente corresponden a sectores poblacionales con muy bajos ingresos económicos, lo que impide a sus familias estar en permanente

¹² OIT. Convenio No. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas*. Lima: OIT/Oficina Regional para América Latina y el Caribe, 2014. En línea. Consultado del 20 de julio de 2019. Disponible en https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf

- **PPL Raizal:** 0,5%; 76 (65 hombres y 11 mujeres). Corresponde a PPL nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Se distinguen por su cultura, lengua (creole) y creencias religiosas. Su herencia y legado cultural los distingue de las demás comunidades colombianas.

- **PPL Palenquera:** 0,03%; 4 (hombres). PPL autorreconocida, buenas prácticas sociales (organización), prácticas médicas y ritos religiosos, así como tradiciones musicales y orales, muchas de las cuales tienen raíces africanas.

La población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera –NARP, incluye los grupos étnicos raciales anteriormente descritos.

- **PPL ROM o Gitana:** 0,2%; 25 (24 hombres y 1 mujer). La PPL perteneciente a este colectivo es minoritaria, tiene una idiosincrasia e historia propias y representa una forma de diversidad, que busca mantener su identidad al interior de los establecimientos de reclusión.

El INPEC conocedor de la identidad y diversidad cultural de las minorías étnicas, que hacen parte del patrimonio de la Nación, potencializa su vinculación a los programas de resocialización, de manera tal que obtengan competencias para integrarse a la sociedad como personas productivas y autogestionarias, además del restablecimiento de los derechos vulnerados en condiciones de respeto a sus costumbres y tradiciones.

- **PPL Adulto Mayor:** 22,1%; 3.076 (2.918 hombres y 158 mujeres). Las condiciones de vida de esta población también se dan en hacinamiento. La percepción de enfermedad es mucho más latente que en otros grupos poblacionales, asimismo, la depresión y el estrés son las expresiones psicopatológicas de mayor frecuencia y la red de apoyo institucional no solo está enfocada al contacto afectivo familiar, sino a atender a través de las entidades competentes, lo relacionado con la salud, en búsqueda de mejorar su calidad de vida.

Tratándose de la judicialización del adulto mayor, no se establecen señalamientos específicos con relación a dicha circunstancia, a excepción de la posibilidad de sustituir la detención preventiva por la domiciliaria a que se refiere el artículo 314.2 de la Ley 906 de 2004, modificado por el artículo 27 de la Ley 1142 de 2007, cuando el imputado o acusado fuere mayor de 65 años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito hagan aconsejable su reclusión en el lugar de residencia. Ni el artículo 32 del Código Penal, que alude a los eximidos de responsabilidad, ni el artículo 55 del mismo, que menciona las circunstancias de menor punibilidad, salvo la referente a las condiciones de inferioridad psíquicas determinadas por la edad, a que se refiere en su numeral 9, pero sin referirse a una edad específica, señalan la condición de adulto mayor, para determinar favorecimiento con respecto a la aplicación de dicho código¹³.

- **MPL Gestante y Lactante:** las primeras 0,4%; 51 y las segundas 0,04%; 6. En Colombia, los centros de reclusión tienen la obligación de contar con una infraestructura que garantice el bienestar de las mujeres gestantes para un adecuado desarrollo del embarazo; asimismo, a contar con un ambiente propicio para las mujeres lactantes y sus hijos para el correcto desarrollo psicosocial de los niños y niñas menores de tres años que conviven con sus madres.

En 2016 se creó la *Mesa de fortalecimiento de la atención a mujeres gestantes, lactantes y niños en Centros de Reclusión*, integrada por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia -CIPI, con el fin de resguardar los derechos de los niños y las niñas que conviven con sus madres, en respuesta a la Sentencia 762 de 2015 de la Corte Constitucional.

Actualmente hay diez centros de reclusión en el país (CPAMSMBOG Bogotá, CPMSMPY Popayán, CPMSMBUC Bucaramanga, RMPEI Pereira, RMMAN Manizales y RMARM Armenia, y pabellones para mujeres en COPED, COJAM, COCUC y COIBA), donde se presta el servicio de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para los 29 niños que viven con sus madres en reclusión.

¹³ GUTIÉRREZ Quevedo, Marcela y Otros. *Política Criminal y Libertad*. Universidad Externado de Colombia. 2014. Bogotá. [En Línea] [Consultado en: 26 de mayo de 2020]. Disponible en World Wide Web <https://books.openedition.org/uec/1007>

El Ministerio de Justicia, el Ministerio de Salud, el ICBF, el INPEC y la USPEC, están atentos a la priorización de las actividades de la Ruta Integral de Atenciones para Primera Infancia: vacunación, crecimiento y desarrollo, afiliación al sistema de salud y seguimiento nutricional, entre otras, con el objeto de mejorar, a través de un tratamiento diferenciado, la situación de las mujeres y de los niños que permanecen en los centros de reclusión.

Igualmente, el Convenio 002/21 suscrito entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar cuyo objeto es: *“Aunar esfuerzos y coordinar acciones entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF para coadyuvar a la atención integral de los niños y niñas menores de tres años (3) años de edad que conviven con sus madres al interior de los establecimientos de reclusión y de las mujeres gestantes y madres lactantes privadas de la libertad, así como, la atención de los hijos e hijas menores de 18 años de edad de la población interna en los establecimientos de reclusión, cuyos derechos se encuentran inobservados, amenazados o vulnerados, en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de cero a siempre”*.

- **PPL Con Discapacidad:** 9,1%; 1.269 (1.232 hombres y 37 mujeres). La población reclusa en condición de discapacidad, bien sea física, sensorial o intelectual, requiere de una mayor atención para evitar su marginación o discriminación derivada de su vulnerabilidad.

En este sentido el INPEC tiene a su disposición grupos interdisciplinarios, cuyos procesos están guiados por el principio de distinción, protegiendo sus derechos a la seguridad, a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.

- **PPL Sector LGBTIQ+:** la población autorreconocida como LGBTIQ+, mediante censo realizado en los ERON, asciende a 1834 personas, 13,2% de la población con enfoque diferencial (992 hombres y 842 mujeres), desagregada en: Lesbiana 24,1% (442), Gay 21,2% (389), Bisexual 37,7% (691), Transexuales 10,1% (186), Intersexuales 0,9% (17) y 5,9% (108) internos con otras orientaciones e identidades de género (Q+). El INPEC reconoce y respeta la diversidad sexual de la población reclusa, como principio orientador que garantiza sus derechos.

La identidad de género es la percepción y manifestación personal del propio género. Es decir, cómo se identifica cada individuo independientemente de su sexo biológico. La identidad de género puede fluir entre lo masculino y femenino, no existe una norma absoluta que lo defina¹⁴. Es la forma como cada persona se construye, se define, se expresa y vive en relación con su sexo y los elementos de género que adopta¹⁵.

En materia normativa y de jurisprudencia para el reconocimiento y la protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades diversas privadas de la libertad se han logrado varios avances. La Sentencia T-062/11 de la Corte Constitucional, por la cual se prohíbe a las instituciones penitenciarias restringir visitas íntimas, el corte de cabello, la tenencia de utensilios de belleza y prendas de vestir femeninas y maquillaje a mujeres transexuales en los centros penitenciarios: y se ordena al INPEC promover la seguridad y la igualdad en las condiciones de reclusión y tratamiento de las personas reclusas heterosexuales, homosexuales, bisexuales, transexuales e intersexuales. También, Sentencias T-499/2003, T-372/13 y T-559/13 sobre la visita íntima de la población carcelaria LGBTI, entre otras.

- **PPL Extranjera:** 15,3%; 2.130 (1.936 hombres y 194 mujeres). Las personas de nacionalidad diferente a la colombiana, que se encuentran en los establecimientos de reclusión, merecen una especial protección por ese hecho. Normalmente, estar en prisión en un país distinto al propio, en el que se debe asumir cargas y barreras que las personas locales no tienen que enfrentar. No se cuenta con familiares ni personas allegadas, no se hace parte de las redes sociales que pueden ayudar a resolver problemas o atender necesidades. Se puede tener un idioma diferente o pertenecer a una cultura distinta, con necesidades alimenticias, de recreación, o religiosas disímiles. Estas diferencias que tiene un extranjero conllevan un impacto sobre los derechos fundamentales y restricciones que la mayoría de la población carcelaria no tiene que enfrentar.

¹⁴ <https://profamilia.org.co/aprende/diversidad-sexual/identidades-de-genero/>

¹⁵ <http://www.derechoshumanos.gov.co/observatorio/publicaciones/Documents/2017/170213-plegable-lgbti.-webpdf.pdf>

De la población extranjera intramuros, el 34,4% (733) está sindicada (641 hombres y 92 mujeres) y el 65,6% (1.397) ya fue condenada (1.295 masculinos y 102 femeninas), para un total de 90,9% (1.936) son hombres y el 9,1% (194) mujeres.

Por país de origen, los naturales de Venezuela ocupan el primer lugar, con 83,7% (1.782). De esta cifra, el 32,9% (588) son sindicados (501 hombres y 87 mujeres) y, el 67% (1.194) condenados (1.110 masculinos y 84 femeninas). En total, el 90,9% (1.936) son hombres y el 9,1% (194) mujeres.

PPL extranjera, país de origen – situación jurídica

País de origen	Condenados			Sindicados			Total extranjeros			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
VENEZUELA	1.110	84	1.194	501	87	588	1.611	171	1.782	83,7%
ECUADOR	60	3	63	17	3	20	77	6	83	3,9%
MEXICO	19	4	23	9	0	9	28	4	32	1,5%
NICARAGUA	12	0	12	16	0	16	28	0	28	1,3%
COSTA RICA	12	0	12	17	0	17	29	0	29	1,4%
BRASIL	12	0	12	10	1	11	22	1	23	1,1%
PANAMA	7	0	7	18	0	18	25	0	25	1,2%
PERU	14	2	16	4	0	4	18	2	20	0,9%
Otros países	49	9	58	49	1	50	98	10	108	5,1%
Total	1.295	102	1.397	641	92	733	1.936	194	2.130	100,0%
Participación	92,7%	7,3%	100,0%	87,4%	12,6%	100,0%	90,9%	9,1%	100,0%	
			65,6%			34,4%			100,0%	

Fuente: SISIEPEC – agosto 2022.

La incidencia delincencial de la PPL extranjera intramuros (2.130), sumó 3.147 transgresiones al código penal colombiano. Los delitos de mayor incidencia son: hurto (22,0%), tráfico de estupefacientes (20,6%), homicidio (10,1%), concierto para delinquir y porte de armas de fuego (9,2% y 6,8%, respectivamente). El 36,8% (1.158) de los delitos se atribuye a sindicados y 63,2% (1.989) a condenados. Del mismo modo, del total de delitos, el 90,7 % (2.854) fue cometido por hombres y el 9,3% (293) por mujeres.

Incidencia delincencial PPL extranjera intramuros: Top 10

Modalidad delictiva	PPL Condenada			PPL Sindicada			Total delitos			Participación
	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	HPL	MPL	Delitos	
HURTO	500	25	525	145	22	167	645	47	692	22,0%
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	377	52	429	201	19	220	578	71	649	20,6%
HOMICIDIO	166	12	178	125	14	139	291	26	317	10,1%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	131	16	147	122	22	144	253	38	291	9,2%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	101	5	106	84	11	95	185	16	201	6,4%
FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	131	10	141	58	16	74	189	26	215	6,8%
FABRICACIÓN, TRÁFICO Y PORTE DE ARMAS, MUNICIONES DE USO RESTRINGIDO, DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS O EXPLOSIVOS	67	6	73	31	6	37	98	12	110	3,5%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS Y MUNICIONES DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS	18	1	19	41	8	49	59	9	68	2,2%
EXTORSION	28	2	30	26	6	32	54	8	62	2,0%
USO DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISION DE DELITOS	52	2	54	12	3	15	64	5	69	2,2%
OTROS DELITOS	274	13	287	164	22	186	438	35	473	15,0%
Total	1.845	144	1.989	1.009	149	1.158	2.854	293	3.147	100,0%
Participación	92,8%	7,2%	100,0%	87,1%	12,9%	100,0%	90,7%	9,3%	100,0%	
			63,2%			36,8%			100,0%	

Fuente: SISIEPEC – agosto 2022.

El número de delitos (3.147) es superior a la PPL extranjera intramuros (2.130), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de varios delitos en concurso.

6. ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO PPL INTRAMUROS

6.1 Actividades de trabajo, estudio y enseñanza

De acuerdo con lo establecido por el régimen penitenciario colombiano, el INPEC brinda una atención integral a todos los internos que se encuentren en los centros de reclusión en calidad de sindicados y condenados, en domiciliaria y con vigilancia electrónica. Asimismo, el Instituto ofrece diversos programas y actividades en el área industrial, artesanal, agropecuaria y de servicios administrativos al interior de los ERON, dirigidos a la población carcelaria y penitenciaria con el fin de proyectar su resocialización y reinserción social como individuos productivos y brindarle posibilidades laborales una vez resuelvan su situación jurídica y recuperen su libertad. Igualmente, los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal o bien impartir enseñanza si cumplen con los requisitos exigidos para desarrollar esta labor.

Las actividades ocupacionales de Trabajo, Estudio y Enseñanza -TEE, para el personal privado de la libertad son asignadas mediante el órgano colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza -JETEE, siguiendo etapas como revisión del plan ocupacional, inscripción, evaluación o entrevista, selección, asignación, seguimiento y evaluación de desempeño. La participación de la PPL en dichas actividades es voluntaria y les permite a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

- **Actividades de trabajo.** El trabajo se desarrolla bajo dos modalidades: administración directa e indirecta.

Administración directa. Cuando la administración del ER pone a disposición de los internos, los recursos del estado necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter ocupacional y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas. Generar ingresos, gastos y ocupan mano de obra de la PPL. Dentro de los servicios se encuentran por ejemplo los recuperadores ambientales para mantener el orden, aseo, jardines y embellecimiento de las instalaciones de los ERON.

Administración indirecta. Cuando la administración de los recursos físicos con que cuenta el establecimiento de reclusión, pone a disposición de personas naturales o jurídicas los recursos físicos para que ellas lleven a cabo actividades laborales con vinculación de mano de obra de los privados de la libertad; el control proceso de fabricación y capacitación es responsabilidad del particular. Las maquilas en confecciones u otras líneas también son de administración directa.

El personal privado de la libertad independiente también hace parte de la administración indirecta, cada interno elabora productos generalmente artesanales o industriales con materiales como madera, hilos, lanas, fibras naturales y sintéticas, orfebrería, cestería, bordados, papel, arcilla, cerámicas, vitrales, lencería, bisutería, parafina, joyería, entre otros, de acuerdo a la región; se comercializan a través de la marca registrada Libera COLOMBIA® en ferias locales, regionales y nacionales. También se comercializan con familiares y amigos de los internos y en puntos de venta en los ERON.

Programas de trabajo

Industriales. Artes gráficas, producción de uniformes y botas para dotación de la PPL (autoabastecimiento), cuero y calzado, industria de la madera, metalistería, operarios máquinas de taller, confecciones, producción elementos de aseo, procesamiento y transformación de alimentos (panadería y asaderos - únicamente en establecimientos carcelarios).

Artesanales. Bisutería, cerámica, telares y tejidos, lencería y bordados, madera, marroquinería, material reciclado, orfebrería, papel, fibras y materiales naturales y sintéticos.

Agrícola y pecuario. Agricultura urbana, cultivo de ciclo corto, de ciclo largo e hidropónico, especies menores y mayores (únicamente para los establecimientos donde existan pabellones de Alta Seguridad y/o de Justicia y Paz), cultivo de setas y hongos.

Servicios administrativos. Actividades ocupacionales en beneficio de la PPL al interior de los establecimientos. Anunciador, atención de expendios, atención punto de venta, auxiliares de Jardín Infantil (únicamente en reclusiones de mujeres y donde funcionen guarderías para hijos de internas, menores de tres años), bibliotecario (al interior de los pabellones), lavandería, manipulador de alimentos (preparación y distribución de alimentos), recuperador ambiental.

- **Actividades de estudio.** Estos programas buscan promover espacios de integración, cohesión, participación y solidaridad, minimizando factores de riesgo que genera la privación de la libertad. Los internos tienen la opción de adelantar estudios en los diferentes ciclos educativos de la educación formal, informal y para el trabajo y desarrollo humano. Su participación en dichas actividades les permite también a los condenados redimir la pena mediante el registro del tiempo dedicado a las mismas, de acuerdo con las equivalencias establecidas en la ley para esos efectos.

Educación Formal. En cuanto a capacitación educativa, el nuevo Modelo Educativo para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, nace de la necesidad de ofrecer una educación pertinente y adecuada al contexto de encierro de personas que han pasado por una experiencia relacionada con el delito. Se entiende que la educación de adultos requiere metodologías y currículos acordes a las relaciones sociales que se dan al interior de un centro penitenciario, como horarios, lugares de encuentro, relación con la guardia, los docentes, los internos monitores y las familias.

Su filosofía es la resignificación del pensamiento del privado de la libertad, garantiza el acceso a la educación básica y media (primaria y bachillerato); y se alfabetiza a los iletrados en caso de haber. Se certifica con aprobación de las secretarías de educación donde hay convenio y aprobación y en los demás establecimientos de reclusión a través del ICFES. Se realiza formación académica y laboral en el nivel complementario, operario, técnico y tecnológico. Otros internos también tienen la opción de adelantar estudios universitarios en carreras profesionales como Administración de Empresas, entre otras, en modalidad a distancia, el INPEC asigna un auxilio económico para este programa.

Educación Informal. En educación informal, las personas privadas de la libertad pueden participar en comités de internos, hay seis establecidos en la Resolución 6349 de 2016, mediante el cual se expide el reglamento general para los ERON y se sustituye el acuerdo 0011 de 1995, que a su vez son programas para redención de pena: deportes, recreación y cultura; trabajo estudio y enseñanza, derechos humanos, comité espiritual, comité de enfoque diferencial y comité de salud. Se desarrollan cursos cortos para fortalecimiento de valores, crecimiento personal, desarrollo artístico, cultural y deportivo, habilidades sociales, integración con enfoque diferencial para comunidades indígenas, LGBTIQ+, adultos mayores, poblaciones étnicas afrocolombianas, personas con discapacidad. Entre otra variedad de temas dirigidos a la resocialización de las PPL.

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En educación para el trabajo y el desarrollo humano, se realiza formación académica y laboral en el nivel técnico, tecnólogo, operario y complementario en convenio con el SENA, institución de carácter técnico, y con otras instituciones de este mismo carácter para la titulación. También pueden validar a través del ICFES, el bachillerato y presentar las demás pruebas estandarizadas para Colombia.

- **Actividades de enseñanza.** Es un programa dirigido a las personas privadas de la libertad profesionales, técnicos, tecnólogos o líderes representativos con una formación mínima superior al del programa que va a orientar, es un monitor que orienta procesos académicos, laborales o de salud; son facilitadores en los procesos de educación formal, informal, psicosociales, comunidades terapéuticas, programas de deportes, recreación y cultura siempre con acompañamiento y supervisión de funcionario del INPEC.

En agosto de 2022 el 90,8% (88.178) de la población reclusa intramuros a cargo del INPEC (97.090) participaba en las tres grandes modalidades de ocupación: Trabajo, Estudio y Enseñanza, así:

- El 51,3% (45.203) de las personas intervenía en actividades ocupacionales. El 94,8% (42.849) de los asistentes son hombres y el 5,2% (2.354) mujeres.
- El 46,6% (41.065) asistía a los programas educativos, construyendo la base fundamental para su resocialización. Del total de PPL que realiza esta actividad, el 92,5% (37.967) son hombres y 7,5% (3.098) mujeres.
- El 2,2% (1.910) se desempeñó como monitor en las áreas de salud, laboral y educativa, dentro de los diferentes establecimientos. El 91,8% (1.754) de los monitores son hombres y el 8,2% (156), mujeres.

PPL intramuros en actividades ocupacionales y laborales, regional – sexo

Regional	Trabajo			Estudio			Enseñanza			Total		Total Internos en TEE	Participación
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres		
Central	16.762	760	17.522	12.994	766	13.760	781	42	823	30.537	1.568	32.105	36,4%
Occidental	7.617	268	7.885	7.918	917	8.835	280	32	312	15.815	1.217	17.032	19,3%
Norte	4.328	155	4.483	3.520	95	3.615	155	5	160	8.003	255	8.258	9,4%
Oriente	4.923	422	5.345	4.025	180	4.205	199	24	223	9.147	626	9.773	11,1%
Noroeste	4.049	353	4.402	5.299	653	5.952	139	14	153	9.487	1.020	10.507	11,9%
Viejo Caldas	5.170	396	5.566	4.211	487	4.698	200	39	239	9.581	922	10.503	11,9%
Total	42.849	2.354	45.203	37.967	3.098	41.065	1.754	156	1.910	82.570	5.608	88.178	100,0%
Participación	94,8%	5,2%	100,0%	92,5%	7,5%	100,0%	91,8%	8,2%	100,0%	93,6%	6,4%	100,0%	100,0%
	51,3%			46,6%			2,2%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – agosto 2022.

6.2 Programas psicosociales

Tienen como objetivo brindar herramientas para el desarrollo de habilidades personales, familiares y sociales con el fin de preparar al condenado para su libertad a través de la educación, la instrucción, el trabajo, la actividad cultural, recreativa, deportiva, las relaciones de familia y formación espiritual; en el marco del tratamiento penitenciario para alcanzar la resocialización. Durante este mes, se realizaron 27.976 intervenciones.

Participación PPL intramuros en programas psicosociales

Programa	Asistencia, atención e intervención psicológica	Atención apoyo grupo con enfoque diferencial	Eje prestacional	Atención familiar	Atención social	Asistencia espiritual	Total	Participación
Central	987	374	2.115	29	1.549	1.804	6.858	24,5%
Occidental	165	197	1.786	37	1.107	807	4.099	14,7%
Norte	196	0	946	139	863	1.511	3.655	13,1%
Oriente	22	0	3.020	0	908	976	4.926	17,6%
Noroeste	205	75	518	1	1.080	701	2.580	9,2%
Viejo Caldas	95	4	3.139	63	591	1.966	5.858	20,9%
Total	1.670	650	11.524	269	6.098	7.765	27.976	100,0%
Participación	6,0%	2,3%	41,2%	1,0%	21,8%	27,8%	100,0%	

Fuente: SISIPPEC – agosto 2022.

Es importante tener en cuenta que un privado de la libertad puede acceder a diferentes actividades psicosociales.

7. PPL EN DOMICILIARIA

Según el artículo 22 de la Ley 1709 de 2014, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión "consistirá en la privación de la libertad en el lugar de residencia o morada del condenado o en el lugar que el juez determine". Además, el mismo artículo dice "el sustituto podrá ser solicitado por el condenado independientemente de que se encuentre con orden de captura o privado por su libertad, salvo cuando la persona haya evadido voluntariamente la acción de la justicia".

Con respecto a la detención preventiva, el párrafo único del artículo 24 indica "La detención preventiva puede ser sustituida por la detención en el lugar de residencia en los mismos casos en los que procede la prisión domiciliaria. En estos casos se aplicará el mismo régimen previsto para este mecanismo sustitutivo de la prisión".

Para el lapso en estudio, la población amparada bajo esta modalidad de prisión correspondió al 40,3%, 68.834 del total de reclusos a cargo del INPEC (170.745).

De esa cifra (68.834), el 55,7% (38.339) se encuentra en detención, conformada por 82,7% (31.716) hombres y 17,3% (6.623) mujeres. La población restante, 44,3% (30.495) se halla en prisión, cuya distribución por sexo corresponde a 85,8% (26.176) hombres y 14,2% (4.319) mujeres. Del total de PPL cobijada bajo esta medida sustitutiva de reclusión, el 84,1% (57.892) son hombres y 15,9% (10.942) mujeres.

Asimismo, de los 68.834 internos en domiciliaria, 1.070 son extranjeros. El 75,7% (810) se encuentra en detención (676 hombres y 134 mujeres) y el restante 24,3% (260) está en prisión (207 masculinos y 53 femeninas). En total, el 82,5% (883) son hombres y 17,5% (187) mujeres.

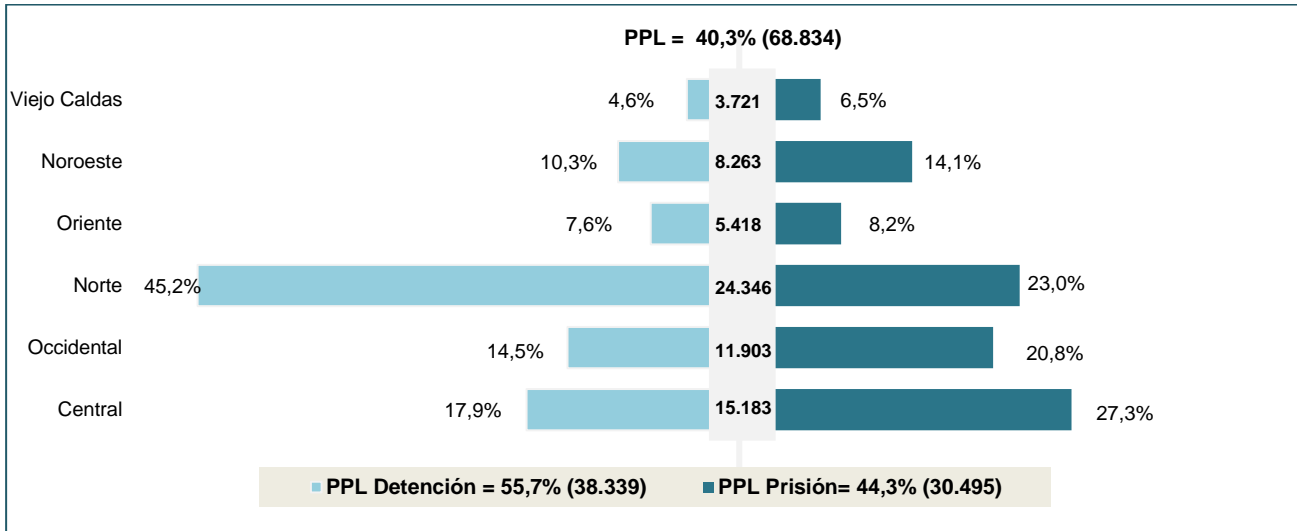
Igualmente, hacen parte de los internos en domiciliaria 226 personas (211 hombres y 15 mujeres) reincorporadas de las FARC a quienes, en virtud de avanzar y cumplir con la implementación del Acuerdo de Paz, el Gobierno Nacional les otorgó el estatus de Gestores de Paz; de acuerdo a su situación jurídica, el 25,2% (57) se encuentra en detención y 74,8% (169) en prisión.

PPL en domiciliaria, regional – situación jurídica

Regional	PPL en detención			PPL en prisión			PPL en domiciliaria			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	5.408	1.437	6.845	7.021	1.317	8.338	12.429	2.754	15.183	22,1%
Occidental	4.535	1.017	5.552	5.665	686	6.351	10.200	1.703	11.903	17,3%
Norte	14.855	2.463	17.318	6.146	882	7.028	21.001	3.345	24.346	35,4%
Oriente	2.410	502	2.912	2.160	346	2.506	4.570	848	5.418	7,9%
Noroeste	3.286	677	3.963	3.575	725	4.300	6.861	1.402	8.263	12,0%
Viejo Caldas	1.222	527	1.749	1.609	363	1.972	2.831	890	3.721	5,4%
Total	31.716	6.623	38.339	26.176	4.319	30.495	57.892	10.942	68.834	100,0%
Participación	82,7%	17,3%	100,0%	85,8%	14,2%	100,0%	84,1%	15,9%	100,0%	100,0%
	55,7%			44,3%			100,0%			

Fuente: GEDIP - agosto 2022,

PPL en domiciliaria, regional - situación jurídica



Fuente: GEDIP – agosto 2022.

Las modalidades delictivas de la población en domiciliaria (68.834) suman 89.253, destacándose el tráfico de estupefacientes que representó el 17,8% (15.871) del total, hurto 16,5% (14.764) y porte de armas de fuego 13,8% (12.310).

Las personas en detención presuntamente cometieron el 56,3% (50.258) de los delitos y quienes ya fueron sentenciados, el 43,7% (38.995).

La distribución de delitos según sexo, refleja que los hombres están asociados con el 83,8% (74.803) de esa actividad y las mujeres el 16,2% (14.450).

Incidencia delictual PPL en domiciliaria: Topo 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL en detención			Delitos PPL en prisión			Incidencia delictual PPL en domiciliaria			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	7.669	2.779	10.448	3.702	1.721	5.423	11.371	4.500	15.871	17,8%
HURTO	7.465	727	8.192	6.021	551	6.572	13.486	1.278	14.764	16,5%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	4.628	386	5.014	6.976	320	7.296	11.604	706	12.310	13,8%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	4.421	1.837	6.258	1.704	666	2.370	6.125	2.503	8.628	9,7%
HOMICIDIO	1.895	320	2.215	5.054	318	5.372	6.949	638	7.587	8,5%
FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	1.580	199	1.779	2.183	194	2.377	3.763	393	4.156	4,7%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1.715	56	1.771	611	28	639	2.326	84	2.410	2,7%
EXTORSION	793	721	1.514	109	76	185	902	797	1.699	1,9%
RECEPTACION	835	83	918	407	33	440	1.242	116	1.358	1,5%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS Y MUNICIONES DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS	419	76	495	546	66	612	965	142	1.107	1,2%
OTROS DELITOS	9.639	2.015	11.654	6.431	1.278	7.709	16.070	3.293	19.363	21,7%
Total	41.059	9.199	50.258	33.744	5.251	38.995	74.803	14.450	89.253	100,0%
Participación	81,7%	18,3%	100,0%	86,5%	13,5%	100,0%	83,8%	16,2%	100,0%	
	56,3%			43,7%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – agosto 2022.

Se reitera que el número de delitos (89.253) es mayor al número de PPL (68.834), dado que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

8. PPL CON MECANISMO DE VIGILANCIA ELECTRÓNICA

La tecnología GPS (Global Position System) fue introducida por la Ley 1142 de 2007 como mecanismo de control, acompañamiento, vigilancia y ejecución de la medida de aseguramiento preventiva intramuros o detención (reglamentada por el Decreto 177 de 2008) y de la prisión; sin embargo, a partir de la reforma al Código Penitenciario, este mecanismo debe regirse a lo modificado en lo pertinente por la Ley 1709 de 2014 para su concesión.

Asimismo, el Ministerio de Justicia de Colombia mediante el Decreto 1058 de 2021¹⁶, estableció los términos y excepciones a tener en cuenta al realizar el cobro del brazalete electrónico a las personas con detención domiciliaria. Igualmente aclara que *"la imposibilidad de pagar la totalidad o una parte de la tarifa de asignación y uso no impedirá el acceso al mecanismo de vigilancia electrónica o la elegibilidad para su otorgamiento, en cuyo caso estará a cargo del Gobierno Nacional"*.

Actualmente, el 2,8%, 4.821 del total de la población a cargo del Instituto (170.745), es monitoreada mediante el SVE, sustitutivo de la pena de prisión.

Respecto a la situación jurídica de la PPL con vigilancia electrónica, el 27,0% (1.303) se encuentra en condición de sindicada; de ellos, 88% (1.146) son hombres y 12% (157) mujeres. Los condenados representan el 73,0% (3.518); 87% (3.062) masculinos y 13% (456) femeninas. En total se tiene: 87,3% (4.208) hombres y 12,7% (613) mujeres con este dispositivo.

De los 4.821 internos con vigilancia electrónica, 73 son extranjeros, el 61,6% (45) sindicados (35 hombres y 10 mujeres) y el 38,4% (28) ya fueron condenados (24 masculinos y 4 femeninas). Del total, el 80,8% (59) son hombres y 19,2% (14) mujeres.

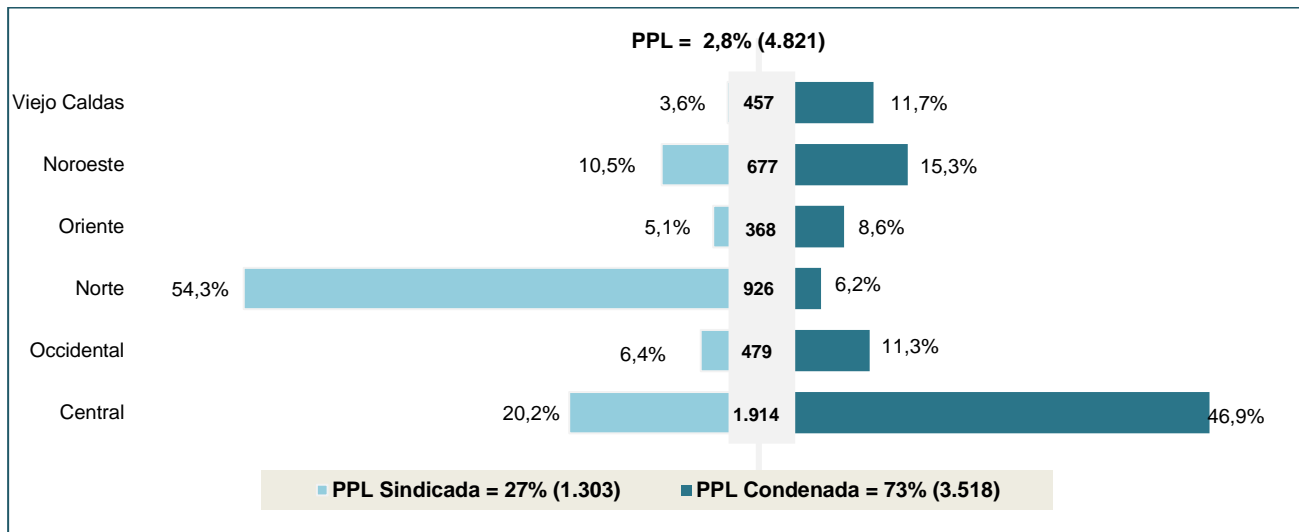
PPL con vigilancia electrónica, regional – situación jurídica

Regional	PPL Sindicada			PPL Condenada			PPL con vigilancia electrónica			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
Central	222	41	263	1.419	232	1.651	1.641	273	1.914	39,7%
Occidental	65	18	83	340	56	396	405	74	479	9,9%
Norte	652	55	707	203	16	219	855	71	926	19,2%
Oriente	56	10	66	285	17	302	341	27	368	7,6%
Noroeste	120	17	137	485	55	540	605	72	677	14,0%
Viejo Caldas	31	16	47	330	80	410	361	96	457	9,5%
Total	1.146	157	1.303	3.062	456	3.518	4.208	613	4.821	100,0%
Participación	88,0%	12,0%	100,0%	87,0%	13,0%	100,0%	87,3%	12,7%	100,0%	
	27,0%			73,0%			100,0%			

Fuente: CERVI - agosto 2022.

¹⁶ MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO. Decreto 1058 de 2021 (07 de septiembre). *Por el cual se reglamenta el artículo 38F de la Ley 599 de 2000 y se adiciona el artículo 2.2.1.9.10 al Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.*

PPL con vigilancia electrónica, regional - situación jurídica



Fuente: GEDIP – agosto 2022.

Los delitos por los cuales esta población (4.821) se encuentra bajo la medida de vigilancia electrónica sumaron 9.037, siendo la principal transgresión el hurto con 22,5% (2.030) del total. Le siguen otros delitos como homicidio 15,1% (1.362), porte de armas de fuego 14,7% (1.326), y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con 10,8% (973).

Los hombres están relacionados con el 87,8% (7.936) de la criminalidad y las mujeres con el 12,2% (1.101). Los reclusos sindicados presuntamente cometieron el 34,5% (3.122) de los delitos y los condenados, el 65,5% (5.915).

Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica, Top 10

Modalidad delictiva	Delitos PPL condenada			Delitos PPL sindicada			Incidencia delictual PPL con vigilancia electrónica			Participación
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	
HURTO	1.303	116	1.419	579	32	611	1.882	148	2.030	22,5%
HOMICIDIO	1.130	61	1.191	152	19	171	1.282	80	1.362	15,1%
FABRICACION TRAFICO Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	917	43	960	350	16	366	1.267	59	1.326	14,7%
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	305	154	459	407	107	514	712	261	973	10,8%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	228	65	293	391	98	489	619	163	782	8,7%
FABRICACION, TRAFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	248	19	267	59	1	60	307	20	327	3,6%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	70	5	75	73	1	74	143	6	149	1,6%
EXTORSION	20	13	33	66	31	97	86	44	130	1,4%
LESIONES PERSONALES	96	4	100	18	1	19	114	5	119	1,3%
RECEPTACION	65	6	71	31	6	37	96	12	108	1,2%
Total	856	191	1.047	572	112	684	1.428	303	1.731	19,2%
Total	5.238	677	5.915	2.698	424	3.122	7.936	1.101	9.037	100,0%
Participación	88,6%	11,4%	100,0%	86,4%	13,6%	100,0%	87,8%	12,2%	100,0%	
	65,5%			34,5%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – agosto 2022.

Debe tenerse en cuenta que un recluso puede estar incurso en la comisión de uno o más delitos, por ello, el número de delitos (9.037) es mayor que el número de privados de la libertad (4.821).

9. PPL REINCIDENTE

La reincidencia penitenciaria hace referencia a aquellos individuos que, habiendo sido condenados en ocasiones anteriores, han vuelto a ser privados de la libertad y se encuentran en condición de condenados por la comisión de nuevos delitos.

La población reincidente a cargo del INPEC, corresponde a:

- En intramuros: 74,8% (17.146; 16.212 hombres y 934 mujeres).
- En domiciliaria: 21,6% (4.940; 4.472 hombres y 468 mujeres).
- Con vigilancia electrónica: 3,6% (825; 762 hombres y 63 mujeres).
- Total: 22.911 (93,6%, 21.446 hombres y 6,4%, 1.465 mujeres).

El porcentaje de población reincidente con respecto a la población condenada en cada una de las modalidades privativas de la libertad, corresponde a:

- Intramuros: 23,3% (17.146 de 73.679).
- En domiciliaria: 16,2% (4.940 de 30.495).
- Con vigilancia electrónica: 23,5% (825 de 3.518).
- Total: 21,3% (22.911 de 107.692 condenados).

Con relación a la actividad delincinencial realizada por las personas reincidentes, se tiene:

- Intramuros: 76,5% (44.203).
- En domiciliaria: 20,2% (11.675).
- Con vigilancia electrónica; 3,3% (1.935).
- Total: 58.323 transgresiones a la ley.

PPL reincidente, regional – ubicación

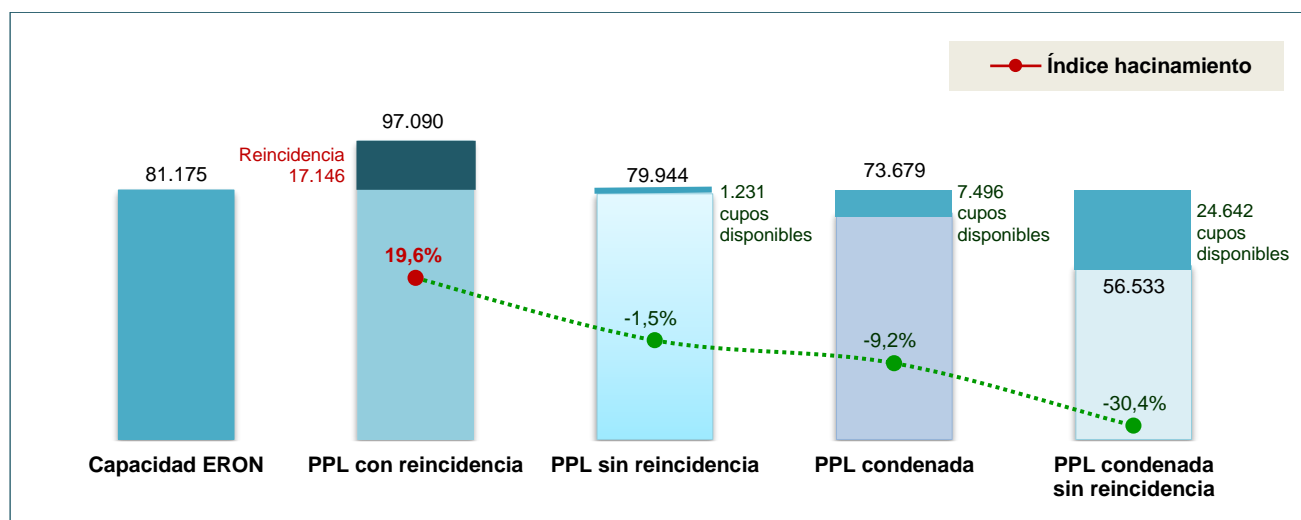
Regional	PPL Intramuros			PPL Domiciliaria			PPL Vigilancia Electrónica			Total PPL Reincidente			
	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	HPL	MPL	PPL	Participación
Central	5.912	355	6.267	1.217	149	1.366	392	32	424	7.521	536	8.057	35,2%
Occidental	3.304	184	3.488	910	84	994	37	4	41	4.251	272	4.523	19,7%
Norte	1.128	35	1.163	1.034	98	1.132	99	6	105	2.261	139	2.400	10,5%
Oriente	1.683	69	1.752	337	30	367	54	2	56	2.074	101	2.175	9,5%
Noroeste	2.087	137	2.224	677	62	739	109	9	118	2.873	208	3.081	13,4%
Viejo Caldas	2.098	154	2.252	297	45	342	71	10	81	2.466	209	2.675	11,7%
Total	16.212	934	17.146	4.472	468	4.940	762	63	825	21.446	1.465	22.911	100,0%
Participación reincidentes por ubicación	94,6%	5,4%	100,0%	90,5%	9,5%	100,0%	92,4%	7,6%	100,0%	93,6%	6,4%	100,0%	
	74,8%			21,6%			3,6%			100,0%			
PPL condenada	73.679			30.495			3.518			107.692			
Reincidentes /PPL condenada	23,3%			16,2%			23,5%			21,3%			
Delitos PPL Reincidente	44.203			11.675			1.935			57.813			
Participación delitos	76,5%			20,2%			3,3%			100,0%			

Fuente: SISIPPEC – agosto 2022.

La población reincidente coadyuva a incrementar los indicadores de sobrepoblación y hacinamiento en los ERON. Teniendo en cuenta que la capacidad de los ERON es de 81.175 cupos y la población intramuros 97.070 personas, si no hubiese reincidentes intramuros (17.146), la cifra de PPL sería 79.994, no habría sobrepoblación, por lo tanto, tampoco hacinamiento a nivel nacional y se contaría con 1.231 cupos.

Si el INPEC sólo tuviera a su cargo la población intramuros condenada (73.679) sin reincidencia (17.146), el número de privados de la libertad sumaría 56.533, con disponibilidad de 24.642 cupos en los ERON, representativos del 30,3% de la capacidad a nivel nacional, y por ende solo se registraría hacinamiento en algunos establecimientos carcelarios.

PPL intramuros vs reincidencia



Fuente: GEDIP y SISIEPEC – agosto 2022.

Los 17.146 reincidentes intramuros cometieron 44.713 delitos. Los de mayor representatividad corresponden a: hurto 20,8% (9.301), porte de armas de fuego 13,1% (5.844), tráfico de estupefacientes 12,6% (5.615) y homicidio 11,8% (5.285). Los hombres participaron con el 95,2% (42.549) y las mujeres, 4,8% (2.164).

Incidencia delictual PPL intramuros reincidente: Top 10

Modalidad delictiva	HPL reincidentes	MPL reincidentes	Incidencia delictual	Participación
HURTO	8.954	347	9.301	20,8%
FABRICACION TRAFICO YPORTE DE ARMAS DE FUEGO O MUNICIONES	5.732	112	5.844	13,1%
TRAFICO FABRICACION O PORTE DE ESTUPEFACIENTES	5.059	556	5.615	12,6%
HOMICIDIO	5.134	151	5.285	11,8%
CONCIERTO PARA DELINQUIR	3.863	389	4.252	9,5%
FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS, PARTES O MUNICIONES	1.408	48	1.456	3,3%
EXTORSION	1.128	64	1.192	2,7%
LESIONES PERSONALES	938	29	967	2,2%
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	896	13	909	2,0%
FABRICACION TRAFICO YPORTE DE ARMAS YMUNICIONES DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS ARMADAS	796	18	814	1,8%
OTROS DELITOS	8.641	437	9.078	20,3%
Total	42.549	2.164	44.713	100,0%
Participación	95,2%	4,8%	100,0%	

Fuente: SISIEPEC – agosto 2022.

El número de delitos (44.713) es superior al número de reincidentes en ERON (17.146), teniendo en cuenta que un interno puede estar incurso en la comisión de más de un hecho delictual.

El histórico 2017 – 2022, muestra el comportamiento de los privados de la libertad reincidentes con respecto a los condenados, por estado (ubicación) de los internos.

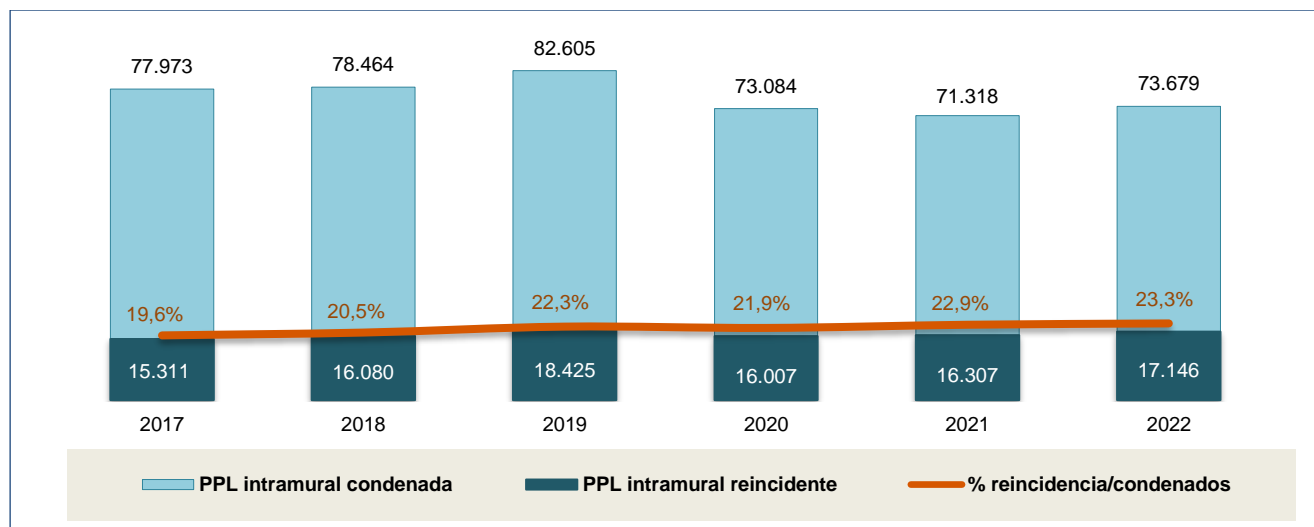
PPL condenada vs reincidencia, 2017 – 2022

Año	PPL Intramuros			PPL Domiciliaria			PPL Vigilancia electrónica			PPL Reincidente		
	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Cond	Reinc	Particip	Conden	Reinc	Particip
2017	77.973	15.311	19,6%	32.204	4.365	13,6%	3.879	506	13,0%	114.056	20.182	17,7%
2018	78.464	16.080	20,5%	31.867	4.416	13,9%	4.154	627	15,1%	114.485	21.123	18,5%
2019	82.605	18.425	22,3%	31.841	4.649	14,6%	3.593	685	19,1%	118.039	23.759	20,1%
2020	73.084	16.007	21,9%	35.854	5.881	16,4%	3.787	893	23,6%	112.725	22.781	20,2%
2021	71.318	16.307	22,9%	33.073	5.387	16,3%	3.574	851	23,8%	107.965	22.545	20,9%
2022	73.679	17.146	23,3%	30.495	4.940	16,2%	3.518	825	23,5%	107.692	22.911	21,3%

Fuente: SISIPPEC - agosto 2022.

La relación entre PPL condenada y PPL reincidente en ERON, se observa en la siguiente gráfica.

PPL intramuros condenada vs reincidencia, 2017 - 2022



Fuente: SISIPPEC – agosto 2022.

De 2017 a 2022, la PPL condenada ha disminuido en 5,5% y la reincidencia se incrementó en 12,0%. Con respecto al 2021, los primeros aumentaron en 3,3% y los segundos, en 5,1%.

10. COSTO PPL INTRAMUROS

El costo anual de una Persona Privada de la Libertad -PPL, se estima con base en los recursos apropiados al Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC y USPEC, en la Ley de Presupuesto General de la Nación¹⁷, en el cual todos los gastos se cruzan con la población carcelaria, con el objeto de estimar un costo per cápita, para la vigencia.

Gasto global PPL intramuros - agosto 2022

Concepto	Total Apropriado SNPC	Costo promedio anual por Interno	Costo mensual por Interno	Costo diario por Interno
A. FUNCIONAMIENTO:	2.593.452.423.000	26.762.005	2.230.167	74.339
A-01 Gastos de Personal: Nómina Personal Administrativo, de Tratamiento, de Custodia y Vigilancia, bonificación Servicio Militar Auxiliares Bachilleres; gastos aspirantes a Dragoneante, bonificación por trabajo y servicio Internos.	1.117.534.032.000	11.531.907	960.992	32.033
A-02 Adquisición de Bienes y Servicios: Adquisición de Bienes (compra de equipo, muebles y enseres, materiales y suministros, etc), de Servicios (mantenimiento, servicios públicos, seguros, remisiones de internos, Escuela Penitenciaria, etc), gastos logístico-operativos de ERON y sedes administrativas.	287.734.860.000	2.969.155	247.430	8.248
A-03 Transferencias Corrientes: Alimentación, Salud de la población reclusa, Tratamiento al interno, Sentencias y Conciliaciones, entre otros.	1.073.263.900.000	11.075.080	922.923	30.764
A-05 Gastos de Comercialización y Producción: Recursos generados en actividades agrícolas, industriales y comerciales y se utilizan para atender programas de ocupación laboral y atención directa a la población reclusa.	96.677.000.000	997.616	83.135	2.771
A-08 Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de mora: Pago de impuesto predial, impuesto de vehículos, impuesto de valorización y multas y sanciones.	18.242.631.000	188.247	15.687	523
B. SERVICIO DE LA DEUDA: Son recursos para atender el cumplimiento de Obligaciones correspondientes al pago principal, intereses, comisiones y todo tipo de gasto derivado de operaciones de crédito público que realizan los organos del PGN con el fin dotar a la entidad Estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago (Provision de recursos que hace el Gobierno Nacional para Amparar la Defensa Jurídica del Estado, en el caso del INPEC, para amortizar deudas por concepto de Sentencias y conciliaciones).	5.179.558.388	53.448	4.454	148
C. INVERSION: Proyectos de fortalecimiento institucional en mantenimiento y normalización infraestructura física, solución de problemáticas en tecnología informática, gestión documental, así como programas de atención a la población reclusa, entre otros.	414.362.146.936	4.275.830	356.319	11.877
Total	3.012.994.128.324	31.091.284	2.590.940	86.365

Fuente. GUPRO – agosto 2022.

Dentro de estos costos están contenidos los gastos que apoyan los procesos que apalancan el cumplimiento de la misión institucional y los servicios que demanda la población carcelaria, como son: infraestructura carcelaria, seguridad, atención y tratamiento, salud, alimentación, entre otros; asimismo los gastos operativos para el funcionamiento (Gastos de personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Transferencias, Gastos por Tributos Multas y Sanciones e Inversión) de los 128 Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional -ERON y sedes administrativas del Sistema Penitenciario y Carcelario a nivel nacional. El costo no está categorizado por ningún concepto (Tipo de delito, sexo, religión, niveles de seguridad, tipo de detención, etc.), es un valor global de referencia de gastos en que incurre el Estado para atender las necesidades que demanda la población privada de la libertad.

¹⁷ CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 2159 de 2021 (22 de noviembre) *Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022.*

11. COMPARATIVO CIFRAS JULIO - AGOSTO 2022

Las cifras comparativas de la población privada de la libertad a cargo del INPEC, para el periodo referido y su variación relativa y absoluta, se aprecian a continuación.

Comparativo PPL a cargo del INPEC, julio – agosto 2022

Variable	Julio 2022	Agosto 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa
PPL a cargo del INPEC	171.014	170.745	-269	-0,2%
PPL intramuros	97.129	97.090	-39	0,0%
Hombres	90.429	90.378	-51	-0,1%
Mujeres	6.700	6.712	12	0,2%
Capacidad ERON	81.175	81.175	0	0,0%
Sobrepoblación	15.954	15.915	-39	-0,2%
Índice de hacinamiento	19,7%	19,6%		0.1%
Sindicados	24.209	23.411	-798	-3,3%
Condenados	72.920	73.679	759	1,0%
PPL con enfoque diferencial	13.678	13.926	248	1,8%
PPL en TEE	89.839	88.178	-1.661	-1,8%
Incidencia delincencial	160.671	160.555	-116	-0,1%
PPL en domiciliaria	69.063	68.834	-229	-0,3%
Hombres	58.038	57.892	-146	-0,3%
Mujeres	11.025	10.942	-83	-0,8%
Detención	38.308	38.339	31	0,1%
Prisión	30.755	30.495	-260	-0,8%
Incidencia delincencial	89.608	89.253	-355	-0,4%
PPL con vigilancia electrónica	4.822	4.821	-1	-0,02%
Hombres	4.196	4.208	12	0,3%
Mujeres	626	613	-13	-2,1%
Sindicados	1.289	1.303	14	1,1%
Condenados	3.533	3.518	-15	-0,4%
Incidencia delincencial	8.936	9.037	101	1,1%
PPL reincidente	22.826	22.911	85	0,4%
Intramuros	17.043	17.146	103	0,6%
Domiciliaria	4.968	4.940	-28	-0,6%
Vigilancia electrónica	815	825	10	1,2%
PPL extranjera	3.155	3.273	118	3,7%
Intramuros	2.038	2.130	92	4,5%
Domiciliaria	1.044	1.070	26	2,5%
Vigilancia electrónica	73	73	0	0,0%
Costo promedio PPL				
Diario	86.388	86.365	-23	-0,03%
Mensual	2.591.636	2.590.940	-696	-0,03%
Anual	31.099.628	31.091.284	-8.344	-0,03%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – DIRAT- agosto 2022.

12. CIFRAS RELEVANTES AGOSTO 2022

Las cifras relevantes del SNPC a cargo del INPEC, se detallan a continuación.

Cifras relevantes PPL, agosto 2022

Variable	Cantidad	Participación
PPL a nivel nacional	198.163	
PPL en cárceles departamentales, municipales y distritales	2.973	1,5%
PPL en establecimientos Fuerza Pública	475	0,2%
PPL Unidad de Reacción Inmediata -URI	22.384	11,3%
PPL en Estaciones de Policía	1.586	0,8%
PPL a cargo del INPEC	170.745	86,2%
No. ERON	128	
Capacidad ERON	81.175	
PPL Intramuros	97.090	56,9%
Sobrepoblación	15.915	
Índice de hacinamiento		19,6%
Hombres	90.378	93,1%
Mujeres	6.712	6,9%
Sindicados	23.411	24,1%
Condenados	73.679	75,9%
PPL con enfoque diferencial	13.926	14,3%
PPL en TEE	88.178	90,8%
Incidencia delincuencia	160.555	
PPL en domiciliaria	68.834	40,3%
Hombres	57.892	84,1%
Mujeres	10.942	15,9%
Detención	38.339	55,7%
Prisión	30.495	44,3%
Incidencia delincuencia	89.253	
PPL con vigilancia electrónica	4.821	2,8%
Hombres	4.208	87,3%
Mujeres	613	12,7%
Sindicados	1.303	27,0%
Condenados	3.518	73,0%
Incidencia delincuencia	9.037	
PPL reincidente a nivel nacional	22.911	
Intramuros	17.146	23,3%
Domiciliaria	4.940	16,2%
Vigilancia electrónica	825	23,5%
PPL extranjera a nivel nacional	3.181	
Intramuros	2.038	64,1%
Domiciliaria	1.070	33,6%
Vigilancia electrónica	73	2,3%

Fuente: SISIPPEC – GEDIP – CERVI – agosto 2022



www.inpec.gov.co

Correspondencia
Dirección postal. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC
Calle 26 No. 27 - 48 Bogotá D.C.
Colombia
Conmutador: (+57) 6012347474

Correo: atencionalciudadano@inpec.gov.co
Correo de Notificaciones Judiciales: notificaciones@inpec.gov.co
Correo Anticorrupción: anticorrupcion@inpec.gov.co